BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 06 de Setiembre de 2019** **EDICIÓN Nº 3706**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Ciudadanía:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministro de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministro de Deporte:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1711/2019

Neuquén, 26 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 8030-000443/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno y las leyes 2184 y 3163, 3190; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Legislatura Provincial sancionó el día 05 de diciembre del año 2018, la Ley 3163, por la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Provincia la historia, presencia, prácticas, estilo de vida y contexto sociocultural de las cantoras campesinas del norte neuquino;

Que el Artículo 2° de la Ley 3163 establece que la Subsecretaría de Cultura o el organismo que la remplace se constituye en la autoridad de aplicación de la mencionada Ley;

Que mediante la señalada Ley se procura diseñar e implementar la puesta en marcha de un plan de salvaguardia orientado a revitalizar, fortalecer, sostener y promocionar la práctica cultural y la transmisión oral del arte de las cantoras respetando su idiosincrasia;

Que de acuerdo a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en 2003 y ratificada por la República Argentina en 2006, se define al Patrimonio Cultural Inmaterial como "(…) los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana (…)" ;

Que la puesta en valor de las cantoras campesinas del norte de Neuquén es parte constitutiva de las políticas públicas culturales en materia de revalorización del patrimonio cultural, la historia y la identidad de Neuquén y de la región;

Que las cantoras campesinas son mujeres que viven o han vivido en el norte neuquino, que ejecutan melodías de canto acompañadas de guitarras, a veces junto a un "tañidor", conocimientos heredados de sus ancestros a través de la memoria familiar y colectiva;

Que las cantoras campesinas del norte neuquino representan a nivel local una manifestación del patrimonio cultural inmaterial que hunde sus raíces en el legado de los pueblos originarios y/o de la tradición hispánica, que trasciende las fronteras políticas y que puede ser inscripto en la noción de región cultural, junto con la Provincia de Mendoza y la República de Chile;

Que de acuerdo a lo consensuado internacionalmente en la materia el PCI se manifiesta en diversos ámbitos como las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales;

Que la revalorización del patrimonio cultural inmaterial promueve los valores de la convivencia social, el respeto a la alteridad y la diversidad cultural;

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios 3190, se sustituyó la Ley 3102 y su modificatoria Ley 3105, creándose el Ministerio de las Culturas;

Que el Capítulo II, Artículo 5°, Apartado b), Inciso 2º de la nueva Ley de Ministerios, se establece que son funciones comunes de los ministros en materia de competencias orgánico-funcionales, intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento;

Que por el Capítulo XI de la Ley 3190 resulta competente para entender en la presente reglamentación el Ministro de las Culturas, contando con el Visto Bueno del mismo;

Que de conformidad a lo establecido en el

Artículo 89° de la Ley 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone el Artículo 214°, Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Que asimismo cuenta con las intervenciones de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de dicho Ministerio y la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBESE la reglamentación de la Ley 3163 que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente Norma.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Ministro de las Culturas.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ COLONNA

ANEXO ÚNICO

LEY 3163

"DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA A LAS CANTORAS CAMPESINAS DEL NORTE DE NEUQUÉN"

Artículo 1º: Se declara patrimonio cultural inmaterial de la provincia la historia, presencia, prácticas, estilo de vida y contexto sociocultural de las cantoras campesinas del norte neuquino.

Reglamentación:

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Cultura o el organismo que la reemplace.

Reglamentación:

Artículo 2°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de las Culturas, u organismo que en un futuro la reemplace, en virtud de la sanción de la Ley 3190.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación, mediante la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural o el organismo que la reemplace, debe diseñar y garantizar la puesta en marcha de un plan de salvaguardia orientado a revitalizar, fortalecer, sostener y promocionar la práctica cultural y la transmisión oral del arte de las cantoras respetando su idiosincrasia.

Reglamentación:

Artículo 3°: El plan de salvaguardia diseñado para sostener y fortalecer la práctica cultural de las cantoras campesinas del norte neuquino deberá incluir procedimientos de consentimiento libre, previo e informado. El mismo podrá contar con la participación de personas físicas, equipos de investigación y organismos no gubernamentales externos. Dicha participación se efectuará a través de concursos públicos organizados por la autoridad de aplicación o el organismo que la reemplace, mediante un jurado heterogéneo e imparcial, que seleccione las propuestas más adecuadas a cada caso, garantizando mecanismos de transparencia.

Artículo 4º: El plan referido en el artículo precedente debe incluir los siguientes lineamientos generales:

a) El diseño de políticas públicas para el resguardo del legado cultural como medio de visualización del patrimonio inmaterial de las cantoras campesinas, sostenido en el respeto y en la puesta en valor de la diversidad cultural expresada.
b) La elaboración y actualización de un registro de las personas humanas que practican el canto campesino. El registro debe ser incorporado al de Artistas y Trabajadores de la Cultura de la provincia.
c) La promoción de investigaciones históricas, antropológicas y musicológicas sobre las cantoras campesinas.
d) La planificación de estrategias y de meca-

nismos de difusión y protección de la actividad cultural de las cantoras mediante la organización de ferias, festivales, exposiciones, charlas, congresos y otras actividades afines locales, regionales, nacionales e internacionales, permanentes o itinerantes, que las convoque como hacedoras culturales.

e) La articulación de acciones con la oficina local de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para garantizar el registro y el resguardo de las obras de las cantoras campesinas.

f) La elaboración de un inventario del repertorio de las cantoras que incluya el material resguardado en organismos del Estado provincial o nacional, en instituciones o en poder de individuos particulares. Este inventario debe contener el repertorio familiar, el linaje de canto, las afinaciones, los tañidos y los rasguidos de las cantoras; asimismo, el material audiovisual, grabaciones y entrevistas en archivo u otro soporte.

g) La colaboración en el diseño de políticas socioeducativas de promoción literaria y cultural mediante la articulación con organismos educativos nacionales y provinciales para fomentar la identidad cultural neuquina. Dichas políticas deben incluir las prácticas de las cantoras campesinas en los contenidos curriculares de los niveles educativos para contribuir a su salvaguardia.

h) Toda otra acción que contribuya al cumplimiento y a la finalidad de esta ley.

El material inventariado y bajo resguardo y protección de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural debe exponerse al público en centros de interpretación donde se exponga la práctica cultural de las cantoras campesinas en el marco del programa de resguardo y promoción que establezca la autoridad de aplicación.

Reglamentación:

Artículo 4°: Inciso a) Sin reglamentar.

Inciso b)

Las personas humanas que practican el canto campesino, en tanto portadoras del patrimonio cultural inmaterial, podrán ser incorporadas al Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura de la Provincia, de acuerdo a la categorización establecida por el Ministerio de las Culturas de la Provincia, o el organismo que la reemplace.

Podrán realizarse articulaciones y acciones de coordinación y asesoramiento con autoridades de los municipios y comisiones de fomento a los efectos de cumplimentar el presente Inciso.

Inciso c)

1. El Gobierno de la Provincia podrá publicar material de investigación y difusión a través del Fondo Editorial Neuquino, Ley 3164 y/u otras entidades editoriales provinciales, nacionales e internacionales.
2. La autoridad de aplicación podrá realizar convocatorias públicas para efectuar contrataciones remuneradas a profesionales interesados en el estudio sistemático y/o proyectos de salvaguardia, de las cantoras campesinas del norte de Neuquén.

2.1. Los proyectos de investigación y salvaguardia podrán manifestarse a través de diversos soportes de producción: estudio y divulgación en libros y revistas científicas, producción audiovisual y musical.

2.2. A estos fines se podrá efectuar una convocatoria pública a investigadores que acrediten título universitario en el ámbito de las Ciencias Sociales, Patrimonio Cultural y/o de la musicología o idóneos que acrediten trayectoria y antecedentes en la temática.

2.3. Cada postulante deberá acreditar un plan de investigación y/ o de salvaguardia explicitando cronograma de trabajo, fundamentación, objetivos, consentimiento libre, previo e informado, metodología e impacto y/o transferencia social.

2.4. A los efectos de cumplimentar el presente Inciso se creará un Comité Evaluador que analizará el plan de investigación de cada postulante, de acuerdo a las bases y condiciones que la Autoridad de Aplicación establezca en cada una de las convocatorias que se realicen.

2.5. El plazo máximo para la selección y evaluación del plan de investigación no podrá su-

perar los 30 días corridos desde el cierre de la convocatoria pública, pudiéndose ampliar dicho plazo mediante informe fundado.

2.6. Los integrantes del Comité de Evaluación y personal integrante de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley no podrán acceder a contrataciones ad hoc que se realicen.

2.7. El dictamen del Comité Evaluador será vinculante, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en cada una de las convocatorias públicas que realice la Autoridad de Aplicación.

a. Se creará una orden de mérito de tres proyectos de investigación y/o salvaguardia.
b. En el caso de producirse sugerencias de modificación por el Comité de Evaluación se contemplará un plazo de 15 para su modificación y devolución.
En caso de no cumplimentarse se seleccionará el proyecto que le sigue en el orden de mérito.
c. El Comité de Evaluación estará integrado por 3 (tres) representantes de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural o el organismo que la reemplace, con criterios interdisciplinarios.

Inciso d)

Se podrán incluir el repertorio musical y literario de las cantoras campesinas del norte neuquino en los medios audiovisuales y radiofónicos públicos de la Provincia del Neuquén.

1. Se incorporará la temática, historia y vicisitudes de las cantoras campesinas en los museos públicos de la Provincia del Neuquén como parte constitutiva del acervo cultural inmaterial vivo de los neuquinos.
2. Se podrá promocionar la elaboración de producciones audiovisuales que propicien la puesta en valor de las cantoras campesinas del norte neuquino a través de concursos públicos en colaboración con el Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE).

Inciso e)

1. La autoridad de aplicación gestionará el proceso de registro del repertorio colectivo de la música, de los cantos y poemas de las cantoras campesinas del norte neuquino, en tanto legado cultural de transmisión intergeneracional, que podrá ser publicado, para su difusión y puesta en valor, en libros monográficos oficiales, discos compactos y otros formatos afines a las necesidades y posibilidades de publicación, que serán declaradas como patrimonio cultural inmaterial de la Provincia del Neuquén.
2. Se podrá realizar, en conjunto con la oficina de la Dirección Nacional de Derechos de Autor ubicada en la ciudad de Neuquén, capacitaciones específicas en la materia en localidades del norte neuquino con referentes y gobiernos locales conforme lo establezca la autoridad de aplicación.
3. La autoridad de aplicación podrá prestar colaboración en las gestiones pertinentes ante los diversos organismos vinculados con la protección de las obras y su difusión: SADAIC, AADI-CAPIF, entre otros.
4. Se podrán realizar tareas de articulación y consulta en los procesos de registro objeto de la norma entre las oficinas mencionadas en el presente Inciso y la autoridad de aplicación o el organismo que lo reemplace.

Inciso f)

1. El inventario provincial del repertorio de las cantoras campesinas se elaborará conforme a los siguientes criterios:

a) Localización geográfica.
b) Modalidad de transmisión de la práctica cultural.
c) Grabación sonora y audiovisual de cada cantora.
d) Repertorio familiar.
e) Melodías y letras (cuecas, tonadas y otros).
f) Entrevistas bajo el formato metodológico de la Historia Oral y la Antropología.

2. Se podrá crear el Repositorio de las Cantoras Campesinas del Norte Neuquino con finalidades de resguardo de su acervo patrimonial inmaterial, de investigación y de divulgación, con acceso público y gratuito.
3. Todas las recopilaciones realizadas serán incluidas en el “Banco de la Música del Neuquén”.

Inciso g)

1. Se podrán articular acciones con el Consejo Provincial de Educación a los efectos de incorporar la temática de las cantoras campesinas del norte de Neuquén en los contenidos mínimos del sistema educativo provincial (inicial, primaria, media y superior) en las áreas curriculares de Expresión Artística y Ciencias Sociales.
2. Se podrán generar cursos de formación docentes oficiales, con puntaje educativo, referidos a las cantoras campesinas del norte neuquino, a los efectos de generar procesos de sensibilización y formación pedagógica con la finalidad de incorporar la temática de las cantoras campesinas en el currículum oficial.
3. Se podrá convocar a las cantoras campesinas del norte del Neuquén a realizar conversaciones, charlas y/o capacitaciones en el sistema educativo provincial y en ámbitos de educación no formal como museos, centros culturales, entre otros.
4. Se elaborarán cuadernillos pedagógicos sobre las cantoras campesinas del norte de Neuquén como instrumento de generación de transposiciones didácticas teniendo en cuenta las especificidades de cada nivel del sistema educativo provincial.

Inciso h) Sin reglamentar.

Se podrá crear al menos un Centro de Interpretación de las cantoras campesinas del norte neuquino de carácter regional, atendiendo a la especificidad de esta manifestación del patrimonio cultural inmaterial, en razón de trascender las fronteras políticas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: La autoridad de aplicación debe garantizar la participación de las cantoras en las fiestas populares provinciales para que expongan su música y aspectos de su vida sociocultural.

Reglamentación:

Artículo 5°: En cada fiesta popular provincial, se dará participación a las cantoras radicadas en la localidad y/o región sede de la fiesta, con una retribución económica por los servicios artísticos prestados, que respete la base del salario mínimo, vital y móvil.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación puede suscribir convenios y desarrollar acciones de cooperación con municipios, comisiones de fomento, organismos, instituciones o empresas públicas o privadas provinciales, nacionales o internacionales para promover, difundir, fomentar y poner en valor la expresión cultural de las cantoras campesinas.

En cada caso, deben determinarse las condiciones particulares de producción, responsabilidad y participación económica de las partes.

Reglamentación:

Artículo 6°: Sin reglamentar.

Artículo 7º: La autoridad de aplicación debe sistematizar, resguardar y difundir el material que se recopile a partir de la sanción de la presente Ley, y el existente.

Reglamentación:

Artículo 7º: La Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y/o el organismo que la reemplace, creará un inventario público, situado en sus dependencias, que poseerá un soporte físico y virtual, destinado al acceso libre de las cantoras campesinas del norte neuquino, investigadores, gestores culturales y/o cualquier ciudadano interesado en la materia.

Artículo 8°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con una partida anual específica de la Ley de Presupuesto, que se afectará a la Subsecretaría de Cultura o al organismo que la reemplace.

Reglamentación:

Artículo 8°: Sin reglamentar.

Artículo 9°: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los noventa días a partir de su publicación.

Reglamentación:

Artículo 9°: Sin reglamentar.

Artículo 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

Artículo 10°: Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

1695 - Hace lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Diógenes Alberto Garrido y declára la nulidad de las Notas Nº 395 y Nº 628 que notificaron al impugnante de la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales y de la Resolución Nº 217/19 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1696 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la empresa Ydrica Ingeniería S.R.L., contra la Resolución Nº 706/18 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

1697 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por las señora Griselda Marianela Riffo.

1698 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Verónica Vanesa Valda contra la Resolución Nº 623/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1700 - Convalida la Disposición Interna N° 027/19 producida por la Directora del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1701 - Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Comisión de Fomento Los Chihuidos para la obra “Etapa I: Instalación de generación solar para acceso a la energía de la localidad de Los Chihuidos”, con fondos provenientes de los Aportes del Fondo de Responsabilidad Social.

1702 - Acepta los fondos asignados mediante Resolución Nº Resol. 2019-309-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, los cuales serán destinados a la atención de gastos originados por la inclemencia climática registrada en la región Sur, en particular la localidad de Villa La Angostura en el mes de julio del corriente año.

1703 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “SUM - Anexo CPF Nº 10 - Barrancas” que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, destinado a dotar a la localidad homónima de las condiciones edilicias necesarias para el desarrollo de sus actividades.

1704 - Reconoce que el importe correspondiente al “Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales del Mercado Rural Disperso”, correspondiente al período 2019 - primer semestre, según la certificación emitida por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

1705 - Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa Engineering Service Equipment S.A. y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el Expediente Nº 4381-001082/14, por el cual se tramitó la solicitud al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

1706 - Acepta la cesión de derechos realizada el día 11 de julio de 2014 mediante instrumento privado entre las firmas HI Center S.A. y Patagonia Shale Services S.A..

1707 - Adjudica en venta a favor del señor Santiago Modesto Díaz, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 135 que es parte del remanente del Lote W, Sección I, con una superficie de 10.000,62 m^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1708 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 941 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 1 y la Dirección Provincial de Contenidos Transversales de la Coordinación de Políticas Socio Educativas, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la usufructuaria del inmueble, señora Florentina Catalina Gaggi, representada en este acto por su apoderada, señora María del Carmen Mauro, con vencimiento el día 03 de abril de 2021, con opción a prórroga.

1709 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la licitación privada destinada a la contratación del servicio de locación sin chofer de cuatro (4) autos y dos (2) camionetas 4x4 doble cabina, todos modelo 2018 en adelante,

destinados al funcionamiento diario del Consejo Provincial de Educación y sus dependencias, por un período de ocho (8) meses, con opción a prórroga y bajo las mismas condiciones.

1710 - Autoriza el llamado a concurso de precios para la contratación del alquiler por el término de doce (12) meses, de un (01) vehículo categoría intermedia, cuatro (4) puertas, modelo no superior a dos (02) años, con aire acondicionado, kilometraje libre, sin combustible, sin chofer, con destino a la Dirección General Delegación Este, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1711 - Reglamenta la Ley N° 3163 .

1712 - Deja sin efecto a partir del dictado de la presente norma, la designación como Escribana Adscripta del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén a la señora Antonella Fabiana Scaramella, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, mediante Tomo II, Acta N° 180, F° 48, quien fuera designada en ese registro mediante Decreto 1246/18.

1713 - Convierte un (1) Cargo de Nivel AUA de la Planta Temporaria, en un Cargo de Nivel FUA de la Planta Permanente del registro de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1714 - Convalida las Actas de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) N° 173 de fecha 14 de enero de 2019 y la Nº 177 de fecha 19 de marzo de 2019 conforme las disposiciones del Decreto Nº 737/17, que forman parte integrante de la presente norma como Anexo I y Anexo II respectivamente.

1715 - Convierte un (1) Cargo FUD en un (1) Cargo FUA, de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Ambiente, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1716 - Aprueba el ingreso a 1º año del Dr. Nelson Javier Linares, al Sistema de Residencias en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en la especialidad Terapia Intensiva de Adultos, correspondiendo asignarle al citado profesional lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con Cargo a “Residencias Médicas, del Presupuesto General Vigente.

1717 - Asigna al agente Osvaldo Carlos Fernando Vargas, quien ocupa el Puesto “Médico Tocoginecólogo” del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, lo establecido en el Título III, Artículo 101° -Bonificación de Instructoría de Residencias del básico de la categoría de la Ley 3118.

1718 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1719 - Transforma a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, el Puesto “Costurera - Ropería (YRK)”, en un Puesto “Mucama (YMM), Secuencia a confirmar”.

1720 - Transforma a partir de la firma de la presente norma, el Puesto “Recepcionista - Secretaria de Sala (YJR)” de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un Puesto “Auxiliar de Atención al Público.

1721 - Convalida la Disposición Interna N° 48/18, emitida por el Director del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1722 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente, de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1723 - Transfiere y convierte cuatro (4) cargos del Presupuesto General Vigente, de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1724 - Transfiere y convierte siete (07) cargos del Presupuesto General Vigente, de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1725 - Asigna a los agentes detallados en el Anexo Único del presente Decreto, las categorías referenciales que en cada caso se indica, de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3115, para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

1726 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0723/2019.

1727 - Convalida, lo actuado por el Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0745/2019.

1728 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0329/2019 y su Rectificatoria N° 0810/2019.

1729 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0791/2019.

1730 - Transforma el Cargo de Maestro Preceptor "Irregulares Motores", Turno Tarde, Grupo "A", en un Cargo de Maestro de Grado de Escuela Especial "Integración Irregulares Motores", Turno Mañana, Categoría 1ra. Grupo "A", en la Escuela Especial Nº 6 de Neuquén Capital, Distrito Escolar I.

1731 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0692/2019.

1732 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0669/2019.

1733 - Reconoce el pago de la licencia extraordinaria al Sargento Primero Nelson Fabián Berra, clase 1970, conforme lo establecido en el Artículo 105, de la Ley 715.

1734 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto Nº 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único.

1735 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley Provincial 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto N° 1826/07 a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único.

1736 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto N° 1826/07, al efectivo policial Sargento Ayudante Gustavo Damián Pincheira.

1737 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto Nº 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único.

1738 - Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1739 - Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de la cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1740 - Dispone la Cesación de los Servicios del Subcomisario José Ferro, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en los Artículos 5°, 13 y 15, inciso a) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

1741 - Convalida la Resolución Nº 235/18 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), mediante la cual se destacó a cargo de la Gerencia Comercial al agente Roberto Omar Caniupan.

1742 - Convalida la Resolución Nº 236/18, del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), mediante la cual se destacó a Cargo de la Subgerencia de Informática al agente Antú Emanuel Vallejos.

1743 - Convalida la Resolución Nº 0509/18 E.P.A.S., mediante la cual se destacó a Cargo del Sector Control Documental - Subgerencia Administración de Personal- Gerencia de Recursos Humanos, a la agente Vanesa Natalia Medrano, mientras dure la ausencia de su titular.

1744 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0709/2019.

1745 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0747/2019.

1746 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0870/2019.

1747 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios del señor Sebastián Abelino Campos, con vencimiento el día 20 de abril de 2020, con opción a prórroga por igual período, para desempeñarse como Operario de Mantenimiento en la Unidad de Gestión de Proyectos Específicos dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública.

1748 - Rectifica el Número de Documento Nacional de Identidad consignado erróneamente en el Decreto Nº 1248/90, mediante el cual se tramitó la designación de la agente Elvia del Carmen Tilleía, "Licenciado en Enfermería", quien cumple funciones como "Jefe Servicio Hospital - Servicio Supervisión Enfermería Infectología (JHS)", del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1749 - Hace lugar en todos sus términos al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Federico Edgardo Zúñiga Muñoz, respecto al encasillamiento otorgado por el Decreto Nº 2323/18, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1750 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Maximiliano Damián Daniel Mellado contra el Decreto Nº 1909/18, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1751 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 26 de agosto del año en curso a las 16:00 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

1752 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 27 de agosto de 2019 a las 16:40 horas.

1753 - Otorga a la señora Ministra de Turismo, Lic. Marisa Marvel Focarazzo, licencia conforme lo establecido por el Artículo 208 de la Constitución Provincial, a partir del 27 de agosto de 2019 y hasta el 27 de octubre de 2019 inclusive.

1754 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Ciudadanía a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma, de los sectores donde estuvieran prestando funciones al 01 de mayo de 2019, con más los adicionales que en cada caso correspondan, a partir de la mencionada fecha.

1755 - Designa en la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de las Culturas a las personas que figuran detalladas en el Anexo Único que forma parte de la presente norma y asigna el adicional previsto en el Artículo 34° de la Ley 2265, con los porcentajes que se especifican para cada uno de ellos.

1756 - Otorga a la "Federación Neuquina de Automovilismo" con Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1549/83, un Aporte No Reintegrable destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "6ª Fecha del Rally Argentino y 6ª Fecha del Rally Neuquino" a llevarse a cabo en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén.

1757 - Ratifica la Resolución Nº 467/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un Aporte No Reintegrable, Desarrollo Social y Seguridad, destinado a financiar el Programa de asistencia social y situaciones especiales de la población denominado "Atención de Demandas de la Comunidad".

1758 - Convalida y aprueba el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Dirección Provincial del Servicio de Policía Adicional, por el servicio de vigilancia policial destinado a los distintos establecimientos, dependientes de la Subsecretaría de Salud, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.

1759 - Deja sin efecto el monto de bonificación dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1437/13, y establece en reemplazo del mismo un porcentaje del básico de la Categoría FS1.

1760 - Concede autorización al Doctor Darío Lazo para realizar trabajos de exploración, relevamiento de afloramientos y colecta de muestras fósiles, entre el 24 de febrero y 31 de marzo de 2020, en las siguientes coordenadas: Punto 1: Cerro la Parva; Punto 2: Arroyo Truquico; Punto 3: Mina San Eduardo; Punto 4: Agua de la Mula; Punto 5: Bajada Vieja; Punto 6: El Salado; Punto 7: Portada Quintuco; Punto 8: Las Lajas; Punto 9: Puesto Gualmes y Punto 10: Los Catutos.

1761 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Paseo de Artesanos de Villa Pehuenia", con domicilio legal en la localidad de Villa Pehuenia, Moquehue, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código

Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario Nº 0966/19.

1762 - Designa como Escribano Adscripto N° 1 del Registro Notarial N° 1 de la localidad de Rincón de los Sauces, al Escribano Fernando Matías Russo Mema, matriculado en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, mediante Tomo II, Acta Nº 201, Folio Nº 90 de fecha 03 de mayo de 2019, a partir del momento en que el mismo preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

1763 - Adjudica en venta a favor de la señora Sandra Elisabhet Iturra Fernández, en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como Lote 48, con una superficie de 839,69 m^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de Villa Traful, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén.

1764 - Declara cumplidas por la señora Natalia Edith Jara, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), y demás normas reglamentarias, por el Lote 16 de la Manzana V, con una superficie de 562,50 m^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1765 - Levanta las restricciones impuestas en la Escritura Nº 83, Folio Nº 140 del Registro Nº 1 de Chos Malal, sobre el inmueble denominado Lote 5 A, Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2953, con una superficie de 6.500 Has., Plano de Mensura del Paraje Auca Mahuida, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén.

1766 - Autoriza la Comisión de Servicios de la agente Astrid Florencia Henoch Cerda, "Dietista/Nutricionista," del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para participar como representante del Ministerio de Salud, en el "Congreso Mundial de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria" que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República de Brasil, los días 11 al 15 de noviembre de 2019.

1767 - Concede al agente Ernesto Luis Figueroa, licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 84 y 88 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), sin gastos ni viáticos, para participar como ponente en la Quinta Edición del Evento TransForMar que se realizará en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México.

1768 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional aprobada por el Decreto Nº 1005/13 a la agente Marianela Beatriz Abelli Bolatti de Planta Permanente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y da de baja al Puesto de Auxiliar Administrativo.

1769 - Designa en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), de acuerdo al Artículo 7º, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115 de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y hasta tanto se implemente el concurso correspondiente, al señor Maximiliano Ángel Desmaret (Administrativo), con destino al Sector Comercial Administrativo (Regional), dependiente de la Unidad de Servicios Regional Oeste, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén, conforme al régimen establecido por Resolución Nº 093/06 E.P.E.N..

1770 - Designa en el marco del Artículo 7º de la Ley 2386, bajo las condiciones establecidas en Artículos 121º, 122º, 123º y 124º del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115 para los trabajadores del E.P.E.N. y el Régimen de Concursos del mencionado Ente, a la agente Adriana Noemí Poblete, Administrativo Nivel III, en el Cargo de Jefe del Sector Gestión Trámites Administrativos y de Documentación, dependiente de la Gerencia de Transporte.

1771 - Asigna al agente Mario Gastón Scalerandi -Operador de Central Térmica- la Categoría Referencial Operativo Nivel IV a partir del día 01 de junio de 2019 y de conformidad al manual de clasificaciones presupuestarias vigente y de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3115.

1772 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un Cargo OP4 de Planta Permanente a partir del día 04 de junio de 2019.

1773 - Aprueba la promoción de la agente Claudia Elena Pino, (Auxiliar Administrativo), dependiente del Sector Administrativo C.O.M.E. Zapala de la Unidad de Logística y Mantenimiento C.O.M.E., Zapala, Gerencia de Distribución del E.P.E.N., a la Categoría AD3 asignada mediante Resolución Nº 385/19 E.P.E.N..

1774 - Convalida la Resolución N° 661/19, mediante la cual se designó al agente José Luis Di Peto (Planta Permanente, "Médico General", a cargo de la Dirección del Hospital Aluminé, cubriendo la ausencia de su titular, quien se encontraba usufructuando licencia por Artículo 50° de la Ley 3118, agente Nelson Quiroz.

1775 - Convalida la Disposición N° 16/18, emitida por el señor Director del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, mediante la cual se designa a la agente Maira Daiana Reucan, "Enfermero", como Jefa a cargo del Sector Ambulatorio del mencionado Hospital.

1776 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1777 - Transforma en la planta funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) Puesto Operativo en un (1) Puesto Inspector de Obra.

1778 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Ing. Hernán Pablo Bargigia por el término de doce (12) meses, quien desarrollará tareas de asistencia profesional en los diferentes proyectos que se lleven a cabo en la Gerencia de Planeamiento del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

1779 - Da de baja por renuncia de la Estructura Orgánico Funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, aprobada por Decreto N° 131/18 a la agente indicada en el Anexo Único que forma parte de la presente norma, en el cargo y fecha que se indica. Autoriza el llamado a concurso interno para la cobertura del puesto Jefe de Sector Plantas de Efluentes Cloacales.

1780 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa YPF S.A. contra la Resolución Nº 753/19 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y las Disposiciones Nº 260/19 y Nº 832/18 de la Subsecretaría de Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1781 - Rechaza en todos sus términos el perdón administrativo solicitado por el señor Leonardo Fabián Parra en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1784 - Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. -ECyDENSE-, un Aporte No Reintegrable, destinado a financiar los gastos que demande la realización de la segunda edición de la carrera "NQN21k, Media Maratón de la Capital de la Provincia", que se llevará a cabo el día 01 de septiembre del corriente año.

1786 - Designa con desempeño Ad-Honorem y a partir de la fecha de la presente norma, como Directores titulares del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyMEADENEU), en representación del Ejecutivo Provincial al Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), Dr. Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono, y a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Juventud, Dra. Sofía Sanucci Giménez.

1787 - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable, destinado a atender los gastos de funcionamiento para cubrir los pagos del costo laboral del mes de agosto y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de septiembre del corriente año.

1788 - Otorga Aportes No Reintegrables, a los municipios y comisiones de fomento que se detallan en el Anexo I de la presente norma, por los montos allí consignados, comprendido por los meses de mayo a diciembre de 2019, en un todo de acuerdo a los convenios que se suscriban entre el gobierno Provincial y los municipios y comisiones de fomento, en base al modelo que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

1789 - Otorga a la Municipalidad de Bajada del Agrio un Aporte No Reintegrable para gastos de capital, IVA incluido para la construcción de la obra denominada "Extensión red de gas en las Manzanas A1 B1 y Plan 10 Viviendas de dicha ciudad", provenientes de los aportes en concepto de Responsabilidad Social Empresaria.

1790 - Aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de "Pehuenia Asociación Civil", destinados a colaborar con los gastos que se originen en la realización del Taller de Equinoterapia, destinado a familias sin recursos económicos ni obra social, provenientes de las localidades de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Área Rural.

1791 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (ECA), con

destino a solventar el Programa de Erradicación y Reconversión Productiva de la temporada 2019-2020.

1792 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días desde la presente norma legal, para la adquisición de insumos del Rubro Nutroterápicos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1793 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de treinta (30) unidades odontológicas, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1794 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de Autoclaves, con destino a los Hospitales Dr. Horacio Heller, Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Chos Malal y Rincón de los Sauces.

1795 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de una (1) torre de endoscopia HD y un (1) ecógrafo multipropósito, con destino al Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en el Expediente.

1796 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de una (1) camioneta tipo pick up doble cabina 4x4; un (1) vehículo tipo suv y un (1) vehículo utilitario tipo ambulancia 4x2 0 Km., con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente.

1797 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la licitación privada destinada a la contratación del servicio de locación de dos (2) vehículos tipo sedán sin chofer, modelo 2019, cuatro puertas, destinados al funcionamiento diario del Consejo Provincial de Educación y sus dependencias, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga, bajo las mismas condiciones.

1798 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a concurso de precios, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO y que se tramita a través del expediente del Visto, para el alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina, destinada a la Dirección Provincial de ANP y Recursos Faunísticos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a partir del 1º de junio de 2019 por el período de doce meses.

1799 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, mediante el cual se asigna un Aporte No Reintegrable a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, para solventar el Programa denominado “Referentes Juveniles Comunitarios” de la Subsecretaría de Juventud, dependiente de dicha Secretaría.

1800 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de las Culturas, aprobado por Resolución N° 316/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, mediante la cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de las Culturas, destinado a financiar el programa denominado “Promotores Artístico - Culturales Comunitarios 2019”.

1801 - Aprueba el Proyecto “Estímulos Deportivos” del Ministerio de Deportes, el cual forma parte de la presente norma como Anexo Único.

1802 - Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar Estudio de Línea de Base Arqueológica (ELBArq) del área “Aguada Pichana Este”, ubicado en el departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, por el plazo de 15 días a partir de la firma de la presente norma.

1803 - Concede licencia con goce de haberes a la Agente Luisina Fontenla, desde el 10 al 30 de septiembre del 2019, para participar como becaria en el Seminario de “Patrimonio Cultural para Países en Desarrollo” a realizarse en Beijing China, de conformidad a lo establecido en los Artículos

84° y concordantes del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

1804 - Autoriza al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Marcelo Daniel Sampablo, a realizar la comisión de servicios sin viáticos a llevarse a cabo del 18 hasta el 20 de septiembre de 2019, a fin de participar en la 54º Conferencia Interamericana para la Vivienda "Tendencias e innovaciones en el Financiamiento de la Vivienda" a realizarse en la ciudad de Lima, República de Perú.

1805 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 215 de la localidad de Rincón de los Sauces, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de dicha localidad, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Azare Sergio Sandoval Zúñiga, por un período de doce (12) meses, con vencimiento el día 31 de agosto de 2020, con opción a prórroga.

1806 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud a la agente Romina Noelia Jáuregui, Planta Permanente, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto de AAA Auxiliar Administrativo.

1807 - Da de baja en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, aprobada por Decreto N° 846/19, a la agente María Victoria Vergara, con más el 29% del Artículo 34° de la Ley 2265 a partir de la firma de la presente, atento a que la misma no tomo posesión del cargo que le fuere asignado por Decreto N° 1101/19.

1808 - Determina la no confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución Nº 1331/18 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, para con el Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Cristian Andrés Oviedo, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

1809 - Determina la no confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 1331/18 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, para con la agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Yamila Celeste Albarracín, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

1810 - Limita los servicios del personal policial detallado en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18, inciso a) de la Ley 1131.

1811 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Ángel Alejandro Costa para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14, inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1812 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

1813 - Transfiere y convierte un (1) cargo. Crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) Puesto "Técnico en Imágenes (T4R), Secuencia a confirmar" Categoría TC1.

1814 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a las personas que a continuación se detallan, debiéndose imputar con Cargo al Presupuesto General Vigente.

1815 - Asigna a partir de la presente norma a la agente Daiana Brelaz, quien ocupa el Puesto "Médico Tocoginecólogo", en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, lo establecido en el Titulo III, y Artículo 101º (Bonificación de Instructora de Residencias por Responsabilidad Funcional de Conducción 25.18% del básico) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1816 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Mi-

nisterio de Educación, mediante Resolución N° 0909/2019.

1817 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0724/2019 y su ratificatoria Resolución Nº 0924/2019.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Ripio - **Expediente N° 3452-000114/2006**, Departamento: Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 12 Has., 34 As.. Titular: Catalán Lucía Angélica. Lucía Angélica Catalán, argentina, casada, DNI N° 12.321.758, con domicilio legal y real en calle Ayacucho 42 de la ciudad de Zapala, respetuosamente se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar un pedido de extracción de ripio. 2- Que las Coordenadas Gauss Krüger en el Sistema Chos Malal son: X= 5.706.965 e Y= 2.399.675,43. 3- Que el presente yacimiento se encuentra dentro de los Lotes 2 y 3 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno. 4- Que se acompaña cálculo de Coordenadas Gauss Krüger, croquis demostrativo de la cantera y ubicación del punto de descubrimiento que se menciona. 5- Que presenta el Sellado de Ley. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lucía Angélica Catalán, DNI 12.321.758, Ayacucho 42, Zapala. A Fs. 162 consta: La que suscribe: Lucía Angélica Catalán, DNI 12.321.758, estado civil casada, con domicilio real y constituido en Ayacucho 42 de esta ciudad de Zapala, se presenta y manifiesta: Que viene por el presente a solicitar la reubicación Cantera de Arena y Ripio conforme croquis poligonal que se adjunta al presente y se expidan dos copias de plano a los efectos de ser presentado ante la UGAP y Recursos Hídricos. Atento haber presentado escrito solicitando Registro Gráfico actualizado en fecha 19/10/2017, se solicita que el mismo se expida una vez concedida la reubicación solicitada. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Zapala, 8 de noviembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/165 del Expte. N° 3452-000114/2006. Atento a lo solicitado por el titular a Fs. 162/163, se procede a readecuar la Solicitud de Cantera. Se otorga nuevo relacionamiento, informe de dominio y croquis. La superficie de 12 Has., 34 As., solicitadas para la Cantera de Ripio que se tramita bajo Expte. N° 3452-000114/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 2, Grupo A, Colonia Mariano Moreno del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.707.054,78 e Y= 2.399.622,61, sus lados miden, al Norte, en cuatro partes. La primera parte con 177,22 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.706.930,27 e Y= 2.399.748,73. La segunda parte con 448,74 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.893,18 e Y= 2.400.195,93. La tercera parte con 106,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.706.976,98 e Y= 2.400.261,33. La cuarta parte con 262,73 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.706.986,71 e Y= 2.400.523,88. Al Este, con 162,59 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.706.824,28 e Y= 2.400.531,02. Al Sur, en tres partes. La primera parte con 337,38 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.706.781,67 e Y= 2.400.196,34. La segunda parte con 471,70 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.706.832,17 e Y= 2.399.727,34. La tercera parte con 233,43 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.706.988,56 e Y= 2.399.554,05. Finalmente, al Oeste, con 95,31 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 12 Has., 34 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Ripio, tramitado por el Expte. N° 3452-000114/2006, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 2 Has., 74 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 2, Grupo A, Colonia Mariano Moreno del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-5826-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrante a Fs. 134 RPI; Fs. 117/118 DPCeIT). Dominio Fiscal Provincial. 9 Has., 60 As., área extrapoligonizada del cauce del Arroyo Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye

que en el pedimento minero de autos se ubican: 2 Has., 74 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 9 Has., 60 As., en cauce del Arroyo Covunco. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, ejido de Los Catutos, cauce Arroyo Covunco. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Se procede a oficiar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos debido a la ampliación realizada en autos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019. Corresponde al presente Fs. 2/245 del Expediente N° 3452-000114/2006. Atento al estado de Autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. A tal fin, publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 07 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 30-08 y 06-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000207/2016**, Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 47 Has., 04 As.. Titular: Bravo Margarita Rosa. La que suscribe: Bravo Margarita Rosa, DNI 27.894.774, se presenta a derecho, con domicilio real en Calle 1, Manzana 33, Lote 5, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal de aproximadamente 47,04 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.481.114,52 X= 5.737.527,84; V2 Y= 2.481.099,83 X= 5.737.119,04; V3 Y= 2.479.962,25 X= 5.737.114,59; V4 Y= 2.479.963,21 X= 5.737.527,94. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2 consta croquis de ubicación. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Margarita R. Bravo, DNI 27.894.774. Zapala, 24 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000207/2016. La superficie de 47 Has., 04 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000207/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.737.527,94 e Y= 2.479.963,21, sus lados miden, al Norte en una parte con 1.151,31 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.527,84 e Y= 2.481.114,52, al Este con 409,06 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.737.119,04 e Y= 2.481.099,83, al Sur en una parte con 1.137,59 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.737.114,59 e Y= 2.479.962,25. Finalmente, al Oeste con 413,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 47 Has., 04 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000207/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 47 Has., 04 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura

Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 05-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 47 Has., 04 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Expte. N° 3451-000561/2006. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de agosto de 2019. Corresponden al presente Fs. 59 del Expte. Nº 7712-000207/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000209/2016**.Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 27 Has., 72 As.. Titular: Lagos Juana Magalí. La que suscribe: Lagos Juana Magalí, DNI 40.616.535, se presenta a derecho, con domicilio real en Calle 2, Lote 1, Manzana 21, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 27,97 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.481.097,61 X= 5.737.118,10; V2 Y= 2.481.087,03 X= 5.736.596,87; V3 Y= 2.480.698,09 X= 5.736.602,17; V4 Y= 2.480.676,92 X= 5.737.120,75. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2, consta cróquis de ubicación. Hay una firma y una aclaración que dice: Lagos Juana Magalí, DNI 40.616.535. Zapala, 24 de febrero de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/13 del Expte. N° 7712-000209/2016. La superficie de 27 Has., 72 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000209/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.736.939,77 e Y= 2.481.098,17, sus lados miden, al Norte en una parte con 836,66 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.736.923,98 e Y= 2.481.934,68. Al Este con 324,33 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.599,69 e Y= 2.481.939,98. Al Sur, en una parte con 841,72 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.603,13 e Y= 2.481.098,27. Finalmente, al Oeste con 336,64 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 27 Has., 72 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000209/2016, se ubica en nuestra carto-

grafía según el siguiente detalle: 27 Has., 72 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 12-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 27 Has., 72 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019. Corresponden al presente Fs. 59 del Expte. Nº 7712-000209/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 13 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000210/2016**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 73 As.. Titular: Corradini Claudia Raquel. La que suscribe: Corradini Claudia Raquel, DNI 30.587.923, se presenta a derecho, con domicilio real y legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal de aproximadamente 49,73 Has., en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.482.401,67 X= 5.737.662,14; V2 Y= 2.482.396,24 X= 5.736.593,56; V3 Y= 2.481.939,98 X= 5.736.599,69; V4 Y= 2.481.926,72 X= 5.737.667,43. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. A Fs. 2 consta cróquis de ubicación. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 25 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000210/2016. La superficie de 49 Has., 73 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000210/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.737.667,43 e Y= 2.481.926,72, sus lados miden, al Norte en una parte, con 474,98 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.662,14 e Y= 2.482.401,67, al Este con 1.068,59 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.593,56 e Y= 2.482.396,24, al Sur en una parte, con 456,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.599,69 e Y= 2.481.939,98. Finalmente, al Oeste con 413,35 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has.,

73 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 7712-000210/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 73 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 73 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Expte. N° 3451-000561/2006. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de julio de 2019.Corresponden al presente Fs. 56 del Expte. Nº 7712-000210/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 5912-000832/2015**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 43 Has., 12 As.. Titular: Paul Nicolás Álvarez Aragón. El que suscribe: Paul Nicolás Álvarez Aragón, DNI 93.720.021, soltero, con domicilio real y legal en Carlos H. Rodríguez N° 1.371, Neuquén, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: 1. Que viene a solicitar una Cantera de Áridos en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en el Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000 del Departamento Añelo y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta Sellado de Ley de $1.605. 5. Que la pertenencia adopta una forma de un rectángulo bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices: V1: 2.478.698 - 5.737.107; V2: 2.479.681,37 - 5.737.113,249; V3: 2.479.681,37 - 5.736.662,398; V4: 2.478.684,418 - 5.736.592,548. 6. Se adjunta croquis de ubicación. 7. Proveer de Conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez Aragón Paul Nicolás, DNI 93.720.021, Tel.: (0299) 4888133. Zapala, 11 de agosto de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/34 del Expte. N° 5912-000832/2015. La superficie de 43 Has., 12 As., resultado de la modificación de Fs. 27, solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000832/2015, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.737.107,00 e Y= 2.478.698,00, sus lados miden, al Norte en una parte con 983,39 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.737.113,25 e Y= 2.479.681,37, al Este con 450,85 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.736.662,40 e Y= 2.479.681,37; al Sur, en una parte 979,51 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.679,00 e Y= 2.478.702,00. Finalmente al Oeste con 428,02 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida y gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 43 Has., 12 As., solicitadas para la Cantera de Áridos tramitada por el Expte. Nº 5912-000832/2015, se ubica en nuestra

Cartografía según el siguiente detalle: 43 Has., 12 As., ubicadas dentro de la parte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios Obrantes a Fs. 23-D.P.C.; Fs. 20/22 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se ubica en: 43 Has., 12 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposiciones. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera parcialmente en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 75 del Expte. Nº 5912-000832/2015. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 5912-000633/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 62 As.. Titular: Lagos Segundo Maximiano. La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote 22, Fraccion D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR01213220000 y 06-RR-012-19220000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira Zapala, Neuquén. Que la misma adopta la forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: 1 2481326.1683 5736107.2313 - 2 2481934.7112 5736924.7954 - 3 2482350.1079 5736707.8366 - 4 2481775.9609 5735869.1058. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.605. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Zapala, 10 de julio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/24 del Expte. 5912-000633/2014. La superficie de 49 Has., 62 As., solicitada para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000633/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.737.530,06 e Y= 2.481.117,70, sus lados miden, al Norte en una parte con 805,72 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.737.540,65 e Y= 2.481.923,36, al Este con 615,96 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.736.924,80 e Y= 2.481.934,71, al Sur en una parte 842,30 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.736.941,37 e Y= 2.481.092,57. Finalmente, al Oeste con 589,23 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de

consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 62 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 5912-000633/2014, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 62 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 23-RPI; Fs. 10- DPCeIT.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 62 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Al Expte. N° 4802-000064/2008 y 3451-000561/2006, titular Energía Mineral Inc. S.A.. Téngase presente la cercanía de esta solicitud de cantera con el pedimento tramitado por el mismo titular bajo Expte. N° 5912-000603/2014, distante a 3.680 metros al Oeste del presente, Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Pase a Dirección General Técnica a efectos del Art. N° 47. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de agosto de 2019. En la fecha se deja constancia que corresponde al presente a Fs. 81 del Expediente N° 5912-000633/2014. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 15 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 30-08; 06 y 13-09-19

Edicto de Pedido de Dos Pertenencias y Mensura Minera - **Expediente Nº 5912-000835/2015**. Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: “La Alegría”. Titular: Perfil S.R.L.. Superficie: 12 Has.. Departamento: Zapala. A Fs. 42, consta en su parte pertinente: Quien suscribe Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular, me dirijo a Ud., con el fin de presentar las pertenencias y Labor Legal del Expediente mencionado. Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 43 consta: Mina La Alegría (2 pertenencias) y croquis de ubicación. A Fs. 44 consta: Mina La Alegría. Pertenencia 1: VSO: X= 5667762,37 Y= 2439999,22; VSE: X= 5667717,38 Y= 2440194,09; VNO: X= 5668054,68 Y= 2440066,70; VNE: X= 5668009,69 Y= 2440261,58. Pertenencia 2: VSO: X= 5667717,38 Y= 2440194,09; VSE: X= 5667672,39 Y= 2440388,97; VNO: X= 5668009,69 Y= 2440261,58; VNE: X= 5667964,70 Y= 2440456,45. Zapala, 29 de mayo de 2019. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/45 del Expte. N° 5912-000835/2015. La superficie de 12 Has., solicitadas para las dos pertenencias de Fs. 42/44 correspondientes el Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada “La Alegría”, tramitada bajo Expediente N° 5912-000835/2015 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 30, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.667.788,7 e Y= 2.440.130,65. Pertenencia Nº 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.668.054,68 e Y= 2.440.066,70. La pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X=

5.668.009,69 e Y= 2.440.261,58. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.667.717,38 e Y= 2.440.194,09. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.667.762,37 e Y= 2.439.999,22. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de junio de 2019. Corresponden al presente Fs. 1/47 del Expte. Nº 5912-000835/2015. Visto el Informe de la Dirección de Registro Gráfico que antecede, hágase saber al titular y/o apoderado la ubicación definitiva de la Labor Legal y pertenencias para la presente Manifestación de Descubrimiento. Asimismo intímese al titular a que en el plazo de (10) días hábiles, designe Perito Mensurador y proponga fecha y hora para la diligencia de la mensura, la cual deberá ser coordinada con personal de Dirección de Registro Gráfico. A la vez deberá instar al Perito a que comparezca a aceptar el Cargo en legal forma y ratifique la fecha propuesta, todo ello bajo apercibimiento de caducar los derechos sobre el presente auto, según a lo establecido en Art. 71° C.M.. A Fs. 50 consta en su parte pertinente: Quien suscribe Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala y en representación del titular, me dirijo a Ud. con el fin de declarar la Labor Legal en las coordenadas (X: 5.667.788,70 Y: 2.440.130,65), encontrándose el material distribuido en superficie, además de encontrarse un destape de hace muchos años en el lugar donde se encuentra la Mina. Sin otro particular me despido de Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 52 consta en su parte pertinente: El que suscribe: Agrim. Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Mat. AGR. 378, con domicilio real y legal constituido en calle Pasaje Los Fresnos 387 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- En función al Artículo N° 25 de la Ley 902, se modifica la fecha de iniciación de mensura de la mina de referencia, ya que no se podrá cumplir con los 15 días de anticipación entre la iniciación de la mensura y los edictos publicados. En conjunto con el Registro Gráfico de la Dirección Provincial de Minería se reprogramaron las operaciones de mensura para el día 6 de septiembre del 2019 a las 11 hs.. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Yamil N. Leonhardt, Agrimensor, M.P.AGR. 378. A Fs. 53 consta en su parte pertinente: Zapala, 09 de agosto de 2019. Visto el Pase que antecede, este sector informa que no es posible aceptar la fecha propuesta a Fs. 51 debido a que esta Dirección debe realizar otra comisión el mismo día. Por lo expuesto y a fin de no dilatar el trámite de mensura, se propone como fecha el día 27/09/2019 a las 11 hs.. 1) Que la numeración de mojones asignada es del D912 al D915 inclusive. 2) A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 3) En el acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30, Ley 902. 4) Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dése vista al titular y apoderado o Perito Agrimensor de la fecha propuesta a los fines de aceptar la misma, Pase a la Dirección Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de agosto de 2019. Corresponden al presente Fs. 53 vta. del Expte. N° 5912-000835/2015. Téngase presente lo informado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente. Hágase saber la numeración de mojones a saber: D912 al D915, ambos inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28, Ley 902/75, Arts. 53º, 81º y 84º del C.M. y Res. Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciendo saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino

también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta A.M.P.I.. Emplácese al titular y hágase saber que deberá acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la A.M.P.I. estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico con quien los titulares deberán coordinar los detalles de la mensura con 48 hs. de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° Res. N° 004/91, hágase saber las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de 6 (seis) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 20 de agosto de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 06 y 13-09-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 7712-000233/2016**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 47 Has., 91 As.. Titular: Zapata Juana Zunilda. El que que suscribe: Hugo Sandoval, en carácter de apoderado de la Sra. Zapata Juana Zunilda, DNI F6.074.187, soltera, con domicilio real en Chacra 11, Lote 27, Paraje Sauzal Bonito de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y domicilio legal en San Juan N° 448, Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesto por la presente: 1. Que viene a solicitar una Cantera de Áridos en propiedad fiscal, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en la Fracción I, Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral de origen 06-RR-012-1830-0000 y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta Sellado de Ley de $1.910. 5. Que la pertenencia adopta una forma de rectángulo bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 de sus vértices: V1: X= 5.734.058,196; Y= 2.489.063,897; V2: X= 5.734.584,738 Y= 2.489.842,976; V3: X= 5.734.139,157 Y= 2.490.151,149; V4: X= 5.733.618,610 Y= 2.489.361,924. 6. Se adjunta croquis de ubicación. 7. Se adjunta poder. 8. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Hugo Sandoval, Apoderado N° 37. Zapala, 18 de abril de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/11 del Expte. N° 7712-000233/2016. La superficie de 47 Has., 91 As., solicitadas para la Cantera Áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000233/2016, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNE, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.734.577,22 e Y= 2.489.829,20, sus lados miden, al Este, en una parte con 542,95 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.734.130,41 e Y= 2.490.137,68. Al Sur, con 886,39 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.733.642,28 e Y= 2.489.397,80. Al Oeste, con 532,78 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.734.075,30 e Y= 2.489.087,40. Finalmente al Norte, con 895,65 metros de longitud hasta el Vértice VNE cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web, resulta que la superficie de 47 Has., 91 As., se ubica dentro de la Fracción III del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1230-0000, cuyo dominio consta a nombre la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10 RPI). Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Área de indisponibilidad de Uranio Diseminado, Expte. N° 4802-000065/2008. Cumple con el Art. N° 47, Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapa-

la, 14 de junio de 2019. Corresponde al presente Fs. 67 del Expediente N° 7712-000233/2016. Por recibidas las actuaciones, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 07 de agosto de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas - Mina: “Loma Sola” - **Expediente N° 8812-000014/2018**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 358 Has., 57 As.. Titular: “Pastor Ricardo Romero”. La que suscribe Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 234 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut, y domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la localidad de Zapala, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arenas Cuarcíferas de 300 Has., localizada en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en Lote 13, Sec. X - 08RR01541740000, Lote 12, Sección X - 08RR01543750000 y Lote A parte del Lote Oficial 9, Sección X 08RR01545760000. Que la tierra no presente aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesquera, Zapala, Neuquén. Que adjunta Sellado de Ley de $6.300. Que la explotación adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.691.063,55 - Y= 2.450.913,33; V1: X 5.690.780,81 - Y= 2.451.738,05; V2: X= 5.688.263,59 - Y= 2.448.966,82; V3: X= 5.688.363,65 - Y= 2.448.093,69. Que el lugar del descubrimiento es: CGKP 94: Y= 2.448.694,78 X= 5.688.679,54. Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 24 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/24 del Expte. N° 8812-000014/2018. La superficie de 358 Has., 57 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “Loma Sola”, tramitada bajo Expediente N° 8812-000014/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9, 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.688.679,54 e Y = 2.488.694,78. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X= 5.691.273,34 e Y= 2.450.949,8, sus lados miden, al Noreste con 900 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.690.601,43 e Y= 2.451.548,58. Al Sureste, con 4.000 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.687.940,19 e Y= 2.448.562,31. Al Suroeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.688.612,1 e Y= 2.447.963,53. Al Oeste, en cuatro partes. La primera parte con 3.699,93 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.691.073,7 e Y= 2.450.725,78. La segunda parte con 217,60 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.691.113,8 e Y= 2.450.939,64. La tercera parte con 131,19 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.691.242,74 e Y= 2.450.915,46. La cuarta parte con 46 metros de longitud hasta el vértice VN cerrándo el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 358 Has., 57 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “Loma Sola”, tramitada por el Expte. N° 8812-000014/2018, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 82 Has., 63 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del

Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectada por la Nomenclatura Catastral N° 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Fs. 17 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 224 Has., 68 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucía; Massa Marta Aurelia; Massa Emma Lucía; Massa Ricardo Ramón; Mallona Hebe Nereida; García María Concepción; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto; Altieri Sebastián Pablo; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco; Massa Néstor Emilio; Massa Osvaldo Roberto; Massa María Matilde; Massa Emma Lucía; Insúa Lobato Julia; Massa Ricardo Manuel; Massa Alejandra Cora; Massa Jorge Santiago; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Santiago Carmelo; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martín; Altieri Santiago Roberto Mario; Altieri Sebastián Pablo Gregorio; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Fs. 30/33 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 51 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Delfina; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola y Arzeno María Matilde; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Fs. 26/27 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 358 Has., 57 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de noviembre del 2018. Corresponden al presente Fs. 29 vta. del Expte. N° 8812-000014/2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese Razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, Pase a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Registro Número Uno (01). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarcíferas - Mina: “El Dormilón” - **Expediente N° 8812-000015/2018**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 359 Has., 72 As.. Titular: “Pastor Ricardo Romero”. La que suscribe Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Pastor Ricardo Romero, DNI 13.284.460, con domicilio real en Chacra N° 234 de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut y domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la localidad de Zapala, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arenas Cuarcíferas de 415 Has., localizada en el Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en Lote 8, Sec. X 08RR01546790000 y Lote A parte del

Lote Oficial 9, Sección X 08RR01545760000. Que la tierra no presente aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que adjunta Sellado de Ley de $6.300. Que la explotación adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.692.214,11 - Y= 2.451.591,01; V1: X= 5.691.035,48 - Y= 2.455.002,84; V2: X= 5.689.808,52 - Y= 2.454.361,96; V3: X= 5.691.080,34 - Y= 2.450.953,83; V4: X= 5.691.858,51 - Y= 2.451.206,84; V5: X= 5.691.860,09 - Y= 2.451.592,60. Que el lugar del descubrimiento es: CGKP 94: Y= 2.452.772,22 X= 5.690.729,19. Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 13 de julio de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 8812-000015/2018. La superficie de 359 Has., 72 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “El Dormilón”, tramitada bajo Expediente N° 8812-000015/2018 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8 y 9, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.690.729,19 e Y= 2.452.772,22. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.692.042,2 e Y= 2.451.699,52, sus lados miden, al Norte con 2.971,42 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.077,54 e Y= 2.454.510. Al Este, con 1.199,94 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.689.941,27 e Y= 2.454.124,33. Al Sur, con 3.000 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.690.905,93 e Y= 2.451.283,66. Al Oeste, con 1.200,98 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 359 Has., 72 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arenas Cuarcíferas denominada “El Dormilón”, tramitada por el Expte. N° 8812-000015/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 265 Has., 87 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 9, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4576-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alarcón Rosario (Oficios obrantes a Fs. 16 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. 93 Has., 85 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Fs. 15 RPI). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 359 Has., 72 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: no hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de noviembre de 2018. Corresponden al presente Fs. 21 vta. del Expte. N° 8812-000015/2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, Pase a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Zapala, 28 de enero de 2019. Registro Número Dos (02). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-09-19

CONTRATOS

GANADERA LOS BAYOS S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación del Contrato Social Acta Ampliatoria

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 47 de fecha 4 de julio de 2016, los socios de Ganadera Los Bayos SRL, inscripta en la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el Número 257, Folios 1851/1868, Tomo XII-S.R.L., Año 2007, ratifican el aumento de capital resuelto por unanimidad en Reunión de Socios N° 42 de fecha 26 de septiembre de 2014 y aclaran la forma y momento que se integra el aumento, conforme al requerimiento realizado por el Registro Público de Comercio. Asimismo, en la misma reunión se modifica el artículo cuarto del contrato social a fin de incorporar los segundos nombres de los socios, el que quedará redactado como se transcribe a continuación: "Artículo Cuarto: Capital: El capital se fija en la suma de $950.000 (pesos novecientos cincuenta mil), dividido en 950.000 cuotas de $1,00 (pesos uno), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Liliana Mónica Aparicio, 352.635 (trescientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco) cuotas; Raúl Alberto Donnari 352.635 (trescientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco) cuotas; Magdalena Donnari, 81.597 (ochenta y un mil quinientos noventa y siete) cuotas; Lucas Donnari, 81.597 (ochenta y un mil quinientos noventa y siete) cuotas; Tomás Donnari 81.536 (ochenta y un mil quinientos treinta y seis cuotas)".

1p 06-09-19

G4S SOLUCIONES GLOBALES S.A.

G4S SOLUCIONES GLOBALES S.A., con domicilio legal en calle José Demaría 4.470, Piso 2° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme: a) Estatuto Social otorgado por Escritura N° 69 de fecha 20 de mayo de 2005, inscripta en la IGJ el 13 de junio de 2005, bajo el N° 7.000 del Libro 28 de Sociedades por Acciones; b) Reforma, redacción del texto ordenado del Estatuto Social y cambio de denominación a la actual, otorgado por Escritura N° 155 de fecha 20 de julio de 2009, inscripta en la IGJ el 6 de agosto de 2009, bajo el N° 13136 del Libro 45 de Sociedades por Acciones; c) Reforma y redacción del texto ordenado del Estatuto Social, otorgado por Escritura N° 391 de fecha 12 de diciembre de 2011, inscripta en la IGJ el 19 de diciembre de 2011, bajo el N° 30998 del Libro 58 de Sociedades por Acciones; d) Acta de Asamblea N° 15 del 31 de mayo de 2017, por la que se designan las autoridades del Directorio rubricado en la IGJ el 1/8/2005, bajo el Número 39918-05; y transferido a la actual denominación el 14/12/2010, bajo el N° 101048-10; e) Acta de Directorio N° 71 del 31 de mayo de 2017, que distribuye los Cargos, obrante al Folio 101 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado en la IGJ el 1/8/2005, bajo el Número 39919-05; y transferido a la actual denominación el 14 de diciembre de 2010, bajo el N° 101050-10; f) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 22 de mayo de 2018, por la que se designan las autoridades del Directorio, obrante a los Folios 44 y 45 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado en la I.G.J. el 1° de agosto de 2005, bajo el Número 39918-05; y transferido a la actual denominación el 14 de diciembre de 2010, bajo el N° 101048-10; y g) Acta de Directorio N° 79 del 22 de mayo de por la que se distribuyen los Cargos, obrante al Folio 112 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado en la I.G.J. el 1° de agosto de 2005, bajo el Número 39919-05 y transferido a la actual denominación el 14 de diciembre de 2010, bajo el N° 101050-10. Objeto: Operar en el ámbito de la República Argentina como proveedora de servicios de apoyo logístico, control de pérdidas y prevención de riesgos en los procesos y/o procedimientos y de prevención y lucha contra el fuego: a) En particular, a la industria petrolera y afines en servicios de ecología y medio ambiente, porterías, transporte, asistencia logística, rescate y supervivencia, seguridad e higiene, asistencia ante emergencias, inspección de las operaciones, control de pérdidas, consultoría y capacitación; b) En particular, a la industria metalúrgica y afines en servicios de porterías, control de inventarios y tráfico, despacho, expedición y recepción, telefonía y conmutador,

transporte, asistencia logística, rescate y supervivencia, seguridad e higiene, control y prevención de pérdidas, ecología y medio ambiente, consultoría y capacitación; y c) En general, a toda industria que requiera servicios especializados de apoyo logístico, control de pérdidas y prevención de riesgos. Los servicios involucran la provisión de personal capacitado, insumos y equipos necesarios y la elaboración e implementación de programas de análisis, ejecución y control. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Se fija en la suma de $15.000 (quince mil pesos), representado por 15.000 (quince mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $1 (pesos uno) cada una. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. La dirección y administración de la sociedad está Cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares elegidos por la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios y son reelegibles. La Asamblea designará tres suplentes por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que produjeran. Directorio: Presidente: Fernando Carlos Pesce. Vicepresidente: Beatriz Elda Caldas. Director Titular: Norberto Fabián Lemes. Directores Suplentes: Carlos Alberto Brady Alet, Lucas Brady y Guillermo Brady. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. Síndico Titular: Horacio Raúl Amuy. Suplente: Carlos Eduardo Amuy. Y mediante Acta de Asamblea N° 77 de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó la apertura de una sucursal en la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Río Dulce N° 974, Piso 1°, Depto. 3 del Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y se designó representante de la sucursal al Sr. José Omar Soto, DNI 11.239.619. El presente edicto fue ordenado en autos: “G4S SOLUCIONES GLOBALES S.A. s/Inscripción Apertura de Sucursal”, (Expte. N° 24133/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 26 de agosto 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-09-19

MARQUEN ÁRIDOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Necochea N° 1.710. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 09/02/2017, con instrumentos modificatorios de fechas 23/05/2017; 10/03/2018 y 26/10/2018. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; 2) Venta y transporte de áridos en general para obras públicas y privadas, con vehículos propios y/o de terceros. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: La señora Silvana Andrea Obando Soto, DNI 27.323.489, nacida el 22 de febrero de 1979, argentina, de profesión empresaria, estado civil soltera, domiciliada en Carlos H. Rodríguez N° 2.015 de la cuidad de Centenario, Provincia del Neuquén; la señora Marcela Patricia Obando Soto, DNI 33.450.431, nacida el 2 de abril de 1987, argentina, de profesión empresaria, estado civil soltera, domiciliada en Avenida San Martín N° 2.600 de la cuidad de Plottier, Provincia del Neuquén y el señor Erwin Rosamel Obando Soto, DNI 92.538.910, nacido el 3 de octubre de 1971, argentino, empresario, estado civil soltero, domiciliado en Combate de San Lorenzo N° 979 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00) que se divide en trece mil cuatrocientas cuotas iguales de pesos diez ($10)

cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: La señora Marcela Patricia Obando Soto, cuatro mil quinientas cincuenta y seis (4.556) cuotas de pesos diez ($10) que representa el treinta y cuatro (34%) por ciento del capital social; la señora Silvana Andrea Obando Soto, cuatro mil cuatrocientas veintidós (4.422) cuotas de pesos diez ($10) que representa el treinta y tres (33%) por ciento del capital social y el señor Erwin Rosamel Obando Soto, cuatro mil cuatrocientas veintidós (4.422) cuotas de pesos diez ($10) que representa el treinta y tres (33%) por ciento del capital social. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socio Gerente: Silvana Andrea Obando Soto, DNI 27.323.489. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "MARQUEN ÁRIDOS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 23038, Año 2017). Subdirección, 23 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-09-19

"MATAFUEGOS DEL VALLE SAS"

Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "MATAFUEGOS DEL VALLE SAS". Socios: El Sr. Eduardo Alberto Moreno, DNI 31.125.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31125013-3, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de mayo de 1984, profesión Supervisor de Campo en el rubro petrolero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Varvarco 746, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. María Noelia Apablaza, DNI 32.428.205, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32428205-5, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de agosto de 1986, profesión Técnica Superior en Seguridad e Higiene, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Corrientes 1.333, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "MATAFUEGOS DEL VALLE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos relacionados con la protección civil, servicios de protección civil. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Alberto Moreno, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Noelia Apablaza, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.428.205, María Noelia Apablaza. Suplente/s: DNI 31.125.013; Eduardo Alberto Moreno. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 06-09-19

"IRON METALES S.R.L."

Se hace saber que por instrumentos privados de contrato social y modificatorio de fechas 21 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, y 02 de agosto del año 2019, comparecen los señores René Horacio La Puente, argentino, divorciado, nacido el día 29 de marzo del año 1963, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.324.682, CUIT 20-16324682-2, empresario, con domicilio en calle Picada 04 Norte s/n, Sección Chacras, San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, de tránsito aquí; el señor Mario

Alejandro Franchi, argentino, soltero, nacido el día 31 de agosto del año 1977, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.009.854, CUIL 20-26009854-4, empleado, con domicilio en calle Los Alerces Número 1.187, Cipolletti, Provincia de Río Negro, de tránsito aquí; y el señor Jorge Gastón Carranza, argentino, divorciado, nacido el 2 de marzo del año 1973, titular del documento nacional de identidad Número 23.133.704, CUIT 20-23133704-1, empresario, con domicilio en calle Realicó Número 150, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, constituyeron una sociedad denominada "IRON METALES S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: Domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calle Realicó Número 150, Barrio Confluencia. Objeto: Por objeto la realización de las siguientes actividades: 1) Servicios Metalúrgicos: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, columnas de alumbrado público y toda modificación, reparación y mantenimiento de estructuras y elementos metalmecánicos. Fabricación, mantenimiento y reparación de máquinas y herramientas agrícolas y/o industriales. Montajes de estructuras o elementos de las mismas, montajes mecánicos, electromecánicos y obras civiles. Fabricación de piezas de metal, partes de maquinarias industriales e insumos relacionados, repuestos, matricería y trabajos con metales ferrosos y no ferrosos. 2) Servicios de reparación, mantenimiento metalmecánico, hidráulico e inspecciones en base propia, industrias o yacimientos de petróleo y gas. 3) Alquiler o venta de maquinarias, herramientas y/o dispositivos metalmecánicos. La sociedad podrá acordar con terceros la realización y/o delegación de todos y cada uno de los actos necesarios, estando habilitada para asociarse con terceros cuya actividad se encuentre relacionada con el objeto social mediante las formas previstas por Ley. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prolongado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), dividido en 15.000 cuotas de valor nominal pesos diez ($10) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Se designa como Gerentes a los socios René Horacio La Puente, Mario Alejandro Franchi y Jorge Gastón Carranza, quienes aceptan el Cargo discernido, constituyendo el domicilio requerido por el Artículo 256 de la Ley de Sociedad General de Sociedades en Realicó Número 150, Barrio Confluencia de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, declarando bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la reunión de socios que determine dicho aumento designara un síndico titular y un síndico suplente. Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "IRON METALES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social y Modificatorio", (Expediente Número 24984/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de agosto de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-09-19

TRANSFER SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 03 de noviembre de 2014, se designó nuevo Directorio por mandato vencido, quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular: Adolfo Iván Ferreyra, DNI 23.443.749. Director Suplente: Federico Witte, DNI 22.313.432. Por Acta de Directorio de fecha 04 de noviembre de 2014, los Directores elegidos aceptan la designación.

1p 06-09-19

TRANSFER SA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2018, se designó nuevo Directorio por mandato vencido, quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular: Adolfo Iván Ferreyra, DNI 23.443.749. Director Suplente: Federico Witte, DNI 22.313.432. Por Acta de Directorio de fecha 23 de enero de 2018, los Directores elegidos aceptan la designación.

1p 06-09-19

"PANCHO TIMBAS S.R.L."

Por instrumento de fecha 06/08/2019, María Eugenia Fuentealba, argentina, nacida el 16 de marzo de 1989, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.220.698, soltera, empleada, domiciliada en calle Jorge Newbery 3.895, 7º B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Luciano Francisco Fuentealba, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre del año 1985, Documento Nacional de Identidad Nro. 31.939.898, empleado, domiciliado en calle Roca 621 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, CUIL 20-31939898-9, de estado civil soltero, celebraron el contrato social de PANCHO TIMBAS S.R.L., bajo cuya denominación social girará. Tendrá el domicilio legal en la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del país o en el extranjero. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en país o en el extranjero al servicio de recepción de apuestas, quiniela, venta de billetes de lotería y similares relacionados con los juegos de azar. Su término de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Eugenia Fuentealba, la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00), correspondiente a trescientas treinta y cinco cuotas (335) cuotas sociales y Luciano Francisco Fuentealba, la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00), correspondiente a trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente quien ejercerá el Cargo en forma indefinida. En ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley Nro. 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. En garantía de sus funciones el Gerente depositará en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de pesos diez mil en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Queda designado como Gerente al Sr. Luciano Francisco Fuentealba, quien de conformidad acepta el Cargo y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 en calle Roca Nº 1.030 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su balance al día 31 de diciembre de cada año, con la respectiva Memoria e Inventario. La publicación del presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "PANCHO TIMBAS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25089/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 22 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-09-19

"LADO SUR S.R.L."

Por instrumento de fecha 27 de mayo de 2019 y su modificatorio de 21 de junio de 2019, Fabiana María Soledad Carrasco, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 27.504.104, CUIT 27-27504104-7, nacida el 12 de agosto de 1979, soltera, domiciliada en Madrid 288, Departamento A de la ciudad de Colonia Catriel, Provincia de Río Negro, de profesión Técnica Superior en Adminis-

tración de Empresas y Marco Sebastián Scetta, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 29.779.901, CUIT 20-29779901-1, nacido el 18 de septiembre de 1982, soltero, domiciliado en César Cipolletti 80 de la ciudad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro, de profesión Ingeniero Químico; celebraron el contrato social de LADO SUR S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) La explotación de estaciones de servicios para la venta de combustibles, productos y servicios anexos en general, ya sea en forma directa por contratos de locación y/o de concesión y/o por cuenta y orden de terceros. 2) La explotación de servicios para vehículos automotores y rodados en general, comprendiendo el lavado, cambio de lubricantes, filtros y accesorios, diagnóstico y mantenimiento. 3) La compra y venta de lubricantes, baterías, accesorios y repuestos para vehículos automotores y rodados en general. 4) La explotación de tiendas y/o minimercados para la venta de comidas rápidas, bares, parrillas y/o restaurantes, incluyendo horneo y/o cocción de productos preelaborados, elaboración de productos comestibles en general, compra y venta de productos alimenticios envasados, congelados, cigarrillos, golosinas, bebidas con y sin alcohol, artículos de uso personal, de tocador y limpieza, revistería y afines, papelería y fotocopias. 5) La explotación de telecentros y/o telecabinas. 6) La explotación de garaje para la guarda de vehículos, automotores y rodados en general. 7) La explotación de servicios de auxilio mecánico y remolque de automotores y rodados en general. Todas estas operaciones dentro de su objeto social, cuando así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se constituye en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ($469.000). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no socios, los cuales durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos. Administradores: La socia Fabiana María Soledad Carrasco, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 27.504.104 y el socio Marco Sebastián Scetta, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 29.779.901, actuarán como socios Gerentes de LADO SUR S.R.L.. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos: “LADO SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 24920/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de agosto de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-09-19

“O&C SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “O&C SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Juan Miguel Cialceta DNI 30.231.906, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30231906-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1983, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Loncopué 1.345, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. José Eduardo Otarola, DNI 13.126.947, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13126947-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1959, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle B° Loteo Venezia, Mza. 0, Lote 03, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “O&C SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Construcciones Civiles e Industriales: La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de la Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. B) Co-

merciales y Servicios: Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital: $200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Miguel Cialceta, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, José Eduardo Otarola, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.126.947, José Eduardo Otarola. Suplente/s: DNI 30.231.906, Juan Miguel Cialceta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 06-09-19

REVESPLASTIC S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 29 de julio de 2019 los señores socios de "REVESPLASTIC S.R.L.", resolvieron modificar el artículo 3 del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La sociedad tendrá por objeto comercial: a. Realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros el revestimiento de cañerías o tubos de acero y ensayos no destructivos en cañerías, tornería y reconstrucción de cañería, montaje e instalación de cañerías, pudiendo prestar servicio contratado y servicio contratado para comitente determinado, todo ello cumpliendo con las respectivas reglamentaciones municipales, provinciales, interprovinciales, nacionales o internacionales y realizar toda actividad relacionada con el objeto. En los casos que la reglamentación así lo exija, se contratará un profesional con título habilitante. b. Fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua, aire, petróleo y gas, ya sea por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros. c. Locación y mantenimiento de equipos para la industria petrolera incluyendo: Máquinas y herramientas separadoras de gas y fluídos, quemadores de gas y separadores de arena y fluídos, herramientas de medición con equipos de cables, alambres y devanadores de cables hidráulicos (spooler), grúas e hidrogrúas". En este estado y quedando subsistentes los artículos que no han sido modificados por el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados.

1p 06-09-19

CORBEB S.R.L.

Cesión de Cuotas y Designación de Gerentes

Se hace saber que por Escritura Pública en Segundo Testimonio Nº 142 de fecha 15/02/2010 y Escritura Pública Rectificatoria en Segundo Testimonio Nº 689 de fecha 16/08/2012 de CORBEB S.R.L., se ha resuelto lo siguiente: 1) Cesión de Cuotas: Mariano Luis Karzmirchuk, D.N.I. Nº 7.300.320, cede y transfiere en su totalidad a favor de Patricio Leonardo Robello, argentino, casado, nacido el 12 de octubre de 1978, comerciante, D.N.I. Nº 26.886.487, CUIT Nº 20-26886487-4, domiciliado en Villegas 282, Piso 4º, Departamen-

to “A” de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, una (1) cuota de valor nominal $1.000, por un importe total de cesión de treinta y seis mil pesos ($36.000). En virtud de la cesión operada, el capital social queda conformado de la siguiente forma: Leonardo Edmundo Robello, 7 cuotas y Patricio Leonardo Robello, 1 cuota. 2) Se ha dejado expresamente consignado que ambos socios: Leonardo Edmundo Robello, L.E. Nº 7.660.324 y Patricio Leonardo Robello, D.N.I. Nº 26.886.487, revisten conjuntamente el carácter de Gerentes, ejerciendo de ese modo las facultades de administración, representación y uso de la firma social establecidas en la Cláusula 5º del Estatuto Social.

1p 06-09-19

I.T.V. S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 2 del 20/06/2017, se ha resuelto lo siguiente: La aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico Nº 3 finalizado el 31/12/2016 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio con mandato por tres ejercicios. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 8 del 20/06/2017 se ha procedido a la distribución de Cargos de la siguiente manera: Presidente: Fernando Martín Quintero, D.N.I. Nº 22.719.706 y Director Suplente: Silvina Fitzgerald, D.N.I. Nº 23.133.692.

1p 06-09-19

ALTO SUR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nº 03 de fecha 24 de noviembre de 2018 los socios de ALTO SUR S.R.L., resolvieron designar como socio Gerente a la socia Lorena Romina Díaz Belzunegui (argentina, nacida el 28 de junio de 1983, D.N.I. 30.391,658, con domicilio especial en calle Lanín Nº 1.597 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén), por el período comprendido entre el día 24 de noviembre de 2018 y el día 31 de diciembre de 2021 inclusive. Por tal motivo, y por dicho período, la socia Lorena Romina Díaz Belzunegui será quien tenga a su Cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual. El presente edicto fue ordenado en autos: “ALTO SUR S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente”, (Expediente 25145/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 03 de 09 de 2019.

1p 06-09-19

“SERMAC SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “SERMAC SAS”. Socios: La Sra. Silvina Inés Huenumilla, DNI 27.436.527, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27436527-2, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de diciembre de 1979, profesión empresaria, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Combate de San Lorenzo 927, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SERMAC SAS”. Plazo de Duración: 15 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alquiler de maquinaria y equipo, con o sin personal; servicios de transporte de automotor decargas; construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Capital: $28.250, dividido por 28.250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Silvina Inés Huenumilla, suscribe a la cantidad de 28.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.436.527, Silvina Inés Huenumilla. Suplente/s: DNI 92.459.962, Patricio

Antonio Villegas Soto. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 06-09-19

DAHIR SERVICIOS SAS

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de setiembre de 2019, el socio Dahir Lucas Matías, DNI 29.329.704, de DAHIR SERVICIOS SAS, decide modificar el artículo tercero del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Parcelaciones, urbanizaciones de bienes propios o de terceros, el estudio, diseño, planificación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles e inmuebles, así como la realización en ellas de adicionales, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales e industriales, incluyendo servicios de programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación y los servicios relacionados como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución de propiedad horizontal. Prestación de servicios de tecnología de la información y comunicaciones para promover negocios inmobiliarios incluyendo la utilización de la marca registrada DAHIR INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA; confeccionar logos, diseños, bases de datos y la utilización de una o más oficinas que actúen bajo la denominación de DAHIR INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA. Se firma un ejemplar, de conformidad. Firmado: Lucas M. Dahir, Administrador Titular.

1p 06-09-19

CB Sport SRL

Por instrumento privado de fecha 22/8/2019 se formalizo la reforma de la clausula 5° del contrato social de CB SPORT S.R.L., CUIT 30-71592890-2, con sede social en la calle Chubut N° 430 de la ciudad del Neuquén, inscripto en el RPC del Nqn. al N° 174, F° N° 1385/1390, T° VII-SRL, en fecha 05/07/2016. La cláusula queda redactada de la siguiente forma: "Artículo Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente -que podrá ser socio o no-, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la Sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil". Se designa en el Cargo de Gerente al Sr. Claudio Eduardo Bobadilla, DNI 23.718.529, con domicilio constituido en la calle Corrientes N° 745 de la ciudad del Neuquén.

1p 06-09-19

"AMS AUTOMOTORES SAS"

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2019 se constituyó la sociedad denominada "AMS AUTOMOTORES SAS". Socios: El Sr. Samuel Esteban Carli, DNI 22.541.064, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22541064-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1971, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Moritán 356, B° Lejos de Buenos Aires, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Ariel Ricardo Bravo, DNI 23.001.119, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23001119-3, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1972, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rioja 1.079, Area Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Matías Antonio Gil, DNI 32.689.397, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32689397-9, de nacionalidad argentina, naci-

do el 28 de enero del 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 5, Los Mayas 555, B° Devi 2, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "AMS AUTOMOTORES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Compra y venta en representación, comisión o consignación de vehículos automotores y motocicletas, nuevos y usados. 2. Compra y venta de vehículos automotores y de motocicletas, nuevos y usados. 3. Comercialización mayorista y minorista de repuestos nuevos y usados para vehículos automotores y motocicletas. 4. Servicio de mantenimiento y reparación integral de vehículos automotores y motocicletas. 5. Alquiler de vehículos con y sin chofer. 6. Servicios inmobiliarios realizados con bienes propios y ajenos. 7. Alquiler de inmuebles urbanos y rurales. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Samuel Esteban Carli, suscribe a la cantidad de 8.333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ariel Ricardo Bravo, suscribe a la cantidad de 8.333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Matías Antonio Gil, suscribe a la cantidad de 8.334 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimode uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Título/es: DNI 22.541.064, Samuel Esteban Carli. Suplente/s: DNI 23.001.119, Ariel Ricardo Bravo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p-06-08-19

RV GROUP S.R.L.

En la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén a los 25 días del mes de julio de dos mil diecinueve, se reúnen el Sr. Rodríguez Vidal René, DNI N° 93.037.995, de nacionalidad boliviana, nacido el 12 de noviembre de 1968, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1.225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Rodríguez Ricaldez José Gilber, DNI N° 94.104.377, comerciante, de nacionalidad boliviana, nacido el 7 de abril de 1992, soltero, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1.225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Rodríguez Ricaldez Milton, DNI 94.139.328, comerciante, de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de marzo de 1989, soltero, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1.225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en modificar los artículos primero, tercero y quinto del contrato de fecha 20 de marzo de 2017, correspondiente a "RV GROUP S.R.L.". Quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad que estará bajo denominación de "RV GROUP S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Intendente Mango N° 1.225, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, tanto en el territorio nacional o extranjero a las siguientes actividades: a) Objeto Social: Alquiler: Explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos y utilitarios, así también como los servicios de transporte de cargas en general, transporte de personal, transporte de personas y transporte de pasajeros en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y de terceros. A tal fin podrá explotar licen-

cias, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados con la actividad social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y por este Estatuto. Quinta: La Administración y Uso de la firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El o los socios Gerentes tienen la facultad para realizar todos los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Los socios Gerentes desempeñarán sus funciones por el término de dos ejercicios. El desempeño del cargo de Gerente requerirá simultáneamente la condición de socio. El o los socios Gerentes deben prestar cada uno, como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos siete mil ($7.000) en dinero en efectivo o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme lo previsto en los Arts. 157 y 256 de la Ley 19550. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen convenientes.

1p-06-08-19

RV GROUP S.R.L.

En la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se reúnen el Sr. Rodríguez Vidal René, DNI N° 93.037.995, de nacionalidad boliviana, nacido el 12 de noviembre de 1968, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1.225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Rodríguez Ricaldez José Gilber, DNI N° 94.104.377, comerciante, de nacionalidad boliviana, nacido el 7 de abril de 1992, soltero, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1.225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Rodríguez Ricaldez Milton, DNI 94.139.328, comerciante, de nacionalidad boliviana, nacido el 10 de marzo de 1989, soltero, con domicilio en calle Intendente Mango N° 1.225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en modificar el artículo quinto del contrato de fecha 20 de marzo de 2017, correspondiente a “RV GROUP S.R.L.”. Quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Quinta: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en su cargo hasta tanto sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. La administración estará a cargo de Milton Rodríguez, René Rodríguez Vidal y José Gilber Rodríguez como socios Gerentes indistintamente. El o los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad entre organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos siete mil ($7.000,00) cada uno, conforme el Art. 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero, moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios.

1p-06-08-19

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado
Licitación Pública Nacional 12/2019
Proceso de Contatación N° 46/12-0074-LPU19

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente obra:

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Ejecución de bacheo y microaglomerado en frío RN N° 237, Neuquén, 12º Distrito, Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones ochocientos sesenta y un mil con cero centavos ($32.861.000,00), referido al mes de abril de 2019 y un plazo de obra de tres (tres) meses.

Garantía de Ofertas: Pesos trescientos veintiocho mil seiscientos diez con cero centavos ($328.610,00).

Lugar y Fecha de Apertura: Página: https://contratar.gob.ar/COTRAT AR, portal electrónico de contratación de obra pública, el día 3 de octubre de 2019 a las 12 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00); consulta en página: https://contratar.gob.ar/ a partir del 02 de septiembre de 2019 hasta el 23 de septiembre de 2019.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 30 de agosto de 2019.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 43438521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Solicitud de Provisión
SAFIPRO Nro. 534/2018
Expediente Nro. 7702-004805/2017

Objeto: "Adquisición de material de infraestructura de red, destinados a la obra de recambio de cañería colectora cloacal calle Lanín 1º Etapa".

Fecha de Apertura: 18/09/2019.

Hora de Apertura: 10.00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 30/08/2019.

1p 06-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 12/2019 -UPEFE- UCP-

Objeto: Obra: "Terminación obra Jardín de Infantes en calle Ruca Choroi, localidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $30.731.425,93 (treinta millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos veinticinco con 93/100). Mes Base: Abril de 2019.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: $307.314,26 (trescientos siete mil trescientos catorce con 26/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 26 de septiembre de 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 26 de septiembre de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5º Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $10.000 (pesos diez mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1º Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 06 de septiembre al 20 de septiembre de 2019.

1p 06-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 15/19

Objeto: "Adquisición de medidores de energía eléctrica trifásicos".

Fecha de Apertura: 13 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 11 de septiembre de 2019 inclusive.

Licitación Pública Nº 16/19

Objeto: "Renovación flota automotor".

Fecha de Apertura: 9 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas , en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 06 de septiembre de 2019 inclusive.

1p 06-09-19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria Concurso Nº 166

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente Cargo:

- Un (1) Cargo de Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente de la II Circunscripción Judicial, con destino de funciones en la ciudad de Cutral-CÓ (Categoría MF3). **Concurso Nº 166**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 28 de agosto al 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 9 al 13 de diciembre 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro

del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el Cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular:
Dra. Eleonora Lamn.
Jurado Académico Suplente:
Dra. Beatriz Raquel Biscaro
Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dra. Marcela Fabiana Robeda.
Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dra. Paula Beatriz Castro Liptak.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 11 de marzo a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 12 y 13 de marzo a partir de las 8:30 horas, todos de 2020. Secretaría, 27 de agosto de 2019.

1p 06-09-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA SAGRADA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Escuela Sagrada Familia, Personería Jurídica N° 009/06, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 25 de septiembre de 2019 a las 17 hs., en Río Pulmarí s/n de Aluminé, Provincia del Neuquén y con este:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
2- Aprobación del Ejercicio Económico del Año 2018.
3- Cuota Social.
Fdo. Margarita Graciela Ávila, Presidente.

1p-06-09-19

PRO DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Pro Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día martes 10 de septiembre de 2019 a las 18 horas, en las instalaciones de Cooperativa Telefónica Centenario. En dicha reunión se renovarán las autoridades y se tratará la aprobación del Balance, Memoria y Estados Contables.

Es importante contar con su presencia, queda usted debidamente notificado.

Fdo. Ingrid Rainao, Secretaria; Adolfo I. Della Gaspera, Presidente.

1p-06-09-19

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN “PATAGONIA”

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén “Patagonia”, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día siete de octubre de dos mil diecinueve a las 21:00 hs., en primera convocatoria y 21:30 hs., en segunda convocatoria a realizarse en la sede Mutual, ubicada en Bel-

grano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación de los Reglamentos de Subsidios, Ordenes de Compra, Proveeduría y Turismo.

Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 06-09-19

ASOCIACIÓN TURISMO CARRETERA DEL COMAHUE

Asamblea General Extraordinaria

La Inspectora Provincial de Personas Jurídicas, dispone: Artículo 1º: Disponer la realización de la Asamblea General Extraordinaria de la "Asociación Turismo Carretera del Comahue", fijando como fecha de realización el día 27 de septiembre de 2019, en el domicilio sito en calle Independencia Nº 832 (Casa del Deporte) de la ciudad de Neuquén, a partir de las 19:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Explicación de los motivos del llamado a Asamblea Extraordinaria.

b) Puesta a consideración de la renovación de los mandatos de los miembros de Comisión Directiva.

c) En el supuesto de que la Asamblea resuelva por la revocación de los mandatos, se deberá proceder a la elección de nuevas autoridades por el término establecido en el Artículo 18 del Estatuto Social.

d) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Artículo 2°: Establecer las pautas operativas que deberán cumplirse en la convocatoria de la Asamblea, a saber: 1) La convocatoria se comunicará por circulares a enviarse al domicilio de los asociados conforme el Artículo 29 del Estatuto Social y se publicará por espacio de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de los medios estipulados estatutariamente, la convocatoria podrá realizarse por otros medios que garanticen la mayor difusión posible. La fecha límite para realizar la publicidad de la convocatoria será el día 17 de septiembre del corriente; 2) El padrón de asociados en condiciones de participar, estará a disposición de los asociados para su exhibición a partir del día 16 de septiembre del corriente, en Mesa de Entradas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, sito en la calle Carlos H. Rodríguez 139, Planta Baja, ciudad de Neuquén, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. En dicho padrón, solo figurarán los asociados que revistan la Categoría de Activos, según los registros obrantes en el Libro de Registros de Asociados Nº 1.

Artículo 3: Ordenar, previa aceptación del Cargo a los Sres. Armando Colicignio, DNI 13.055.474, Jair Belloso, DNI 27.926.824 y Martín Gobich, DNI 27.885.245, a realizar la publicidad de la convocatoria en los términos y bajo las pautas establecidas.

Artículo 4: Disponer que los gastos que irroguen la realización de la convocatoria y la Asamblea sean soportados por la entidad.

Artículo 5: Regístrese, notifíquese y oportunamente, Archívese.

Fdo. Dra. Rosana Malianni, Inspectora Provincial, Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

1p 06-09-19

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de septiembre del 2019 a las 16.00 hs., en las instalaciones de la Escuela Parroquial Virgen de Luján de la ciudad de Centenario, ubicada en calle Intendente Pons 160 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la autorización de los asociados para la aprobación y aplicación del Servicio Asistencial de Gastos de Sepelio.

El Consejo de Administración.

Nota: Artículo 37º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Mariano Corradi, Secretario; Fernando Da Ros, Presidente.

1p 06-09-19

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY N° 2990

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local de calle Buenos Aires Nº 373, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, para el día 22 de octubre de 2019 a las 18:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres (3) matriculados para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

2) Informe por Presidencia del Colegio de las gestiones realizadas hasta la fecha, desde la última Asamblea Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018.

3) Presentación de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

4) Presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio que va del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, incluyendo las Delegaciones.

5) Presentación de los aportes y matrículas para el año 2020. Metodología de cálculos e índices.

6) Análisis de la situación de los Profesionales Afines en relación a sus derechos y obligaciones con respecto a elegir y ser elegidos, clarificación de la situación para las próximas elecciones.

7) Estado de situación de las gestiones para aplicar la Ley Nº 2990, en el ámbito hidrocarburífero, continuidad de acciones.

8) Extensión de derechos de uso de instalaciones del Colegio a las empresas, definiciones y alcances.

9) Informe avance de Obras en Talero 835. Definición del nombre del lugar “La Casa del Ingeniero”, etapas futuras, definición de inversiones; informe avance de obra en Complejo Ruca Hueney, etapas futuras, definiciones de inversiones, convenios de adhesión.

10) Obras en el interior, terreno de Zapala, adquisición de lote en San Martín de los Andes, compatibilización de la Autogestión con Oficinas Administrativas y personal.

Neuquén, 27 de agosto de 2019.

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

1p 06-09-19

BIBLIOTECA POPULAR PEHUÉN

Asamblea General Ordinaria

Biblioteca Popular Pehuén, Personería Jurídica N° 1701/04, Decreto N° 0553/04 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 25/09/19 a las 17 hs., en calle Los Tulipanes 1.665, Alta Barda, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Pte. y Secretario.

2) Aprobación Estados Contables Ejercicio 2018.

Comisión Directiva.

Fdo. Alejandra Bossié, Secretaria; Lina Pinevilo, Presidente.

1p 06-09-19

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén,

de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Arcidiago Mario F. s/Apremio", (Expte. Nº 34754/16)**, cita a los sucesores del Sr. Arcidiago Mario Francisco, DNI 07.562.136 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 24 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Chaparro Eldo Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 23513/13)**, cita a Chaparro Eldo Antonio, DNI 05.493.321 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 09, 16, 23, 30-08 y 06-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los eventuales herederos del Sr. Godoy Oscar Lorenzo (DNI 4.281.438), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Godoy Oscar Lorenzo s/Apremio", (Expte. Nº EXD1310/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Yacante, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Navarrete José María (DNI 7.566.182), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Navarrete José María s/Apremio", (Expte. Nº EXD8179/14)**, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa A. Dinamarca, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuente José Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 34784/16)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019.Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pleosplerina s/Apremio", (Expte. Nº 7941/09)**, cita a Campos Pleosplerina, DNI 9.738.303 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de julio de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 16, 23, 30-08; 06 y 13-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Erdozain Raúl María y Ot. s/Apremio", (Expte. Nº 27857/14)**, cita al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Benegas Pedro Juan s/Apremio", (Expte. Nº 34538/16)**, cita a los sucesores de Sr. Benegas Pedro Juan, M.I. Nº 3.435.681 y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 9 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 23, 30-08; 06, 13 y 20-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Urrea Víctor s/Apremio", (Expte. Nº 385500/9)**, Sr. Sepúlveda Urrea Víctor, DNI N° 92.684.713, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 20 de mayo de 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Unanut S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 387905/9)**, Sr/a. Unanut S.A., CUIT N° 30-690781235, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la

publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de julio de 2019. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

5p 30-08; 06, 13, 20 y 27-09-19

Dra. María Gabriela Ávila, Jueza a cargo del Juzgado N° 2 de Familia, Niñez y Adolescencia, sito en Leloir 881, 1° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en los autos: **"Gil Fuentes Brisa Yael s/ Cambio de Nombre", (Expte. 97268/2019)**, ordena la publicación de edictos de los presentes autos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles, computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Neuquén, 5 de Julio del 2019. Fdo. Dra. María Victoria Pignol, Secretaria.

2p 02-08 y 09-09-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martína, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Inés Zavala, cita y emplaza a los interesados para formular oposición a la supresión del apellido "Zalazar" de Marcos Gabriel Zalazar Mardones, D.N.I. N° 43.759.874, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación de los presentes, en autos caratulados: **"Mardones Laura Alejandra s/Supresión de Apellido", (Expte. N° 43874, Año 2019)**. Publíquese una vez por mes durante el plazo de dos meses. Zapala, 22 de julio de 2019. Fdo. Marta Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria.

2p 02-08 y 06-09-19

La Dra. M. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Gonzalo, sito en Leloir N° 881, Piso N° 8 de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto en los autos caratulados: **"Papa Franco Benjamín s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 98970/2019)**, que podrá formularse oposición al cambio de nombre del niño Papa Franco Benjamín, DNI N° 49.752.245, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17, Ley 18248). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 16 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora de Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 06-09 y 04-10-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, hace saber que en autos caratulados: **"MAM S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 519183/2017)**, en fecha 25 de junio del año 2019 se ha resuelto: 1) Homologar el acuerdo preventivo alcanzado en autos. 5) Declarar la clausura del procedimiento concursal (Art. 59, 1° parte LCQ). 6) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación. A los 26 días del mes de agosto de 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas el 19/9/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541, entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Durcita Díaz Batista; Renault Duster PH2 Privilege 1.6/2018; AC410CA; 212.500 - Lázaro Velázquez Navarrete; Chevrolet AVEO LS 1.6N/2010; JEM945; 160.000 - Mónica del Valle Guizzardi; Toyota Hilux 4x2 cabina doble SR c/ AB 3.0 TDI/2013; NJZ164; 170.200 - Rigoberto Godoy; VW FOX 1.6/2012; LFV 751; 200.500. El siguiente automotor será exhibido en Homero 1.337, Capital Federal, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 10 a 16 hs.: Busatto Denis Darío;

Chevrolet Prisma 1.4 NLT 4P/2017; AB225HY; 181.600. El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: Romina Kaufmann; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2016; AA690HM; 164.200. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/08/2019. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 06-09-19

El Juzgado Civil y Comercial N^ro. 2 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, sito en calle Estomba 34, Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, comunica por cinco (5) días que con fecha 05/07/2019 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **"ALCOSUR S.A."** CUIT 30-70972635-4, con domicilio en calle Brown 123 de Bahía Blanca. Se ha designado Síndico Estudio Contable Salerno, Serenelli, con domicilio constituído en calle Villarino N^ro. 242 de Bahía Blanca, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2019. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 16 de octubre y 28 de noviembre de 2019 respectivamente. Difiérase la fijación de la audiencia prevista por el Art. 45 de la Ley 24522 hasta la oportunidad en que se determine la duración del período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la Ley citada. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada. Nota: El presente edicto se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y por el término de 5 día Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada.

1p 06-09-19

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, Furgón Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, Año 2016, motor Renault N° K4MJ730Q176208, chasis Renault N° 8A1FC1315HL359632". Base: $90.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $4.911 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 02 de septiembre de 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 06-09-19

BBVA. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 10.20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Volkswagen, 5 ptas., Voyaje 1.6, Año 2015, motor Volkswagen N° CFZN85853, chasis Volkswagen N° 9BWDB45U9FT095475". Base: $160.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $17.480 es a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 30.08.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 06-09-19

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 17 de septiembre 2019 a las 11.40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, 3 puertas, Clío SL 1.2 GET UP, Año 2010, motor Renault N° D4FG28Q084544, chasis Renault N° 8A1CBCU-05BL565903". Base: $90.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $14.951 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción domi-

nial. Neuquén, 02 de septiembre de 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 06-09-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Ramírez Silvia Graciela, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Ramírez Silvia Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85400/2019)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2)del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 28/08 de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-09-19

La Dra. Vaminna Paola Cordi, Juez del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Ippoliti Armando Jorge, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días en autos: **"Ippoliti Armando Jorge s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 84390/2019)**, que tramitan ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el pazo de tres (3) días en un Diario de mayor circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. 6 de marzo del año 2019. Fdo. y Sdo. Dra. Vaninna Paola, Juez. Cutral-Có, 12 de agosto de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 06-09-19

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Obreque Lidia, D.N.I. 3.940.763, en autos caratulados: **"Obreque Lidia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85360, Año 2019)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 28 de agosto de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 06-09-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Paganini Ricardo Adolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 43134/2019)**. Resolvio: Declarar abierto el juicio sucesorio del causante Ricardo Adolfo Paganini, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). ... de agosto de 2019. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-09-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, en los autos: **"Quijada Feliciana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44142/2019)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Quijada Feliciana, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 15 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez,

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ovando Julio Gonzalo (DNI 12.257.565), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Ovando Julio Gonzalo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43708, Año 2019)**, Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 21 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-09-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Clause (DNI N° 7.688.458), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Clause Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58358/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 13 de agosto del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 06-09-19

La señora Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 2, sito en calle Almte. Brown N$^{ro.}$ 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Barros Andrés Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 521957/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Andrés Orlando Barros, DNI N$^{ro.}$ 7.298.592, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"González Liliana Mabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 524879/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Liliana Mabel González, D.N.I. N° 16.924.34, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 23 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Julio Cárdenas, D.N.I. 3.429.136, a efectos de que comparezcan en autos: **"Cárdenas Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 526918/19)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 23 de agosto de 2019. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N$^{ro.}$ 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 163 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Porro Carlos Julio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525859/19)**, cita, llama y emplaza a los herederos y acredores del causante Porro Carlos Julio, D.N.I. N$^{ro.}$ 7.305.726, para que en el plazo de treinta (30) se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 1 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

La Jueza Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los herederos y acredores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Viegas Félix Enrique, DNI 8.262.035, en autos: **"Viegas Félix Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527230/2019)**, para que en plazo de treinta (30) lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, ... de agosto de 2019. Fdo. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Iturrioz Romualdo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527108/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Romualdo Iturrioz, DNI N° 7.291.615, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 29 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en autos: **"Barotto Amalia Norma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527261/19)**, cita y emplaza a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Amalia Norma Barotto (DNI N° 17.310.920), para que en plazo de treinta (30) días así lo acrediten. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 26 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Ríos Brígida del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527311/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Brígida del Carmen Ríos, DNI N° 3.594.241, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 27 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Clorinda Bastías, DNI Nº 9.739.402 y de Don José María Pino, DNI Nº 3.429.809, en autos caratulados: **"Pino José María y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 525627/2019)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de julio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-09-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Omar Oscar Guardia y/o Oscar Guardia, D.N.I. 7.565.422, a efectos de que comparezcan en autos: **"Guardia Omar Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 526964/19**). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 15 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-09-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Gladys Beatriz Tamburini, DNI Nº 13.968.118, en autos caratulados: **"Tamburini Gladys Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 526770/2019)**. Publíquense edictos por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en el zona y por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-09-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén, Circunscripción Primera a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mansilla Jeremías Gastón, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Mansilla Jeremías Gastón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 526083/2019)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 15 días del mes de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única del Dr. Santiago Montorfano, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Cecilia Miriam Michelet, DNI 20.305.228, a estar a derecho en autos: **"Michelet Cecilia Miriam s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 58347/2019)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 05 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 06-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guillen Demetrio, D.I. 7.316.040 y Roberts Olga, D.I. 2.049.340, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Guillen Demetrio y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 526816/2019)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Marina Tortone, Abogada.

1p 06-09-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Epifani Tomás Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526734/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tomás Juan Epifani, DNI 2.353.785, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 27 de agosto del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

El Sr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. 57034/2019), "Almazabal Carlos Segundo s/Sucesión ab-intestato"**, cita a todos aquellos que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Segundo Almazabal, DNI N° 7.564.055 y para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 07 de junio de 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 06-09-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Mendos Ana Virginia, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Ada del Carmen Cofré, DNI N° 21.381.864, para que hagan valer su derecho en autos: **"Cofré Ada del Carmen s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 521169/2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-09-19

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano Tomás Avilés, DNI 7.576.414, en los autos: **"Avilés Luciano Tomás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525838/2019)**. Publicar por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén y 1 día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de julio de 2019. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-09-19

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez Titular del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, comunica por tres días en autos: **"Holzmann Virgilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 13489/2019)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el juicio sucesorio de Holzmann Virgilio. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 30 de mayo de 2019. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 06-09-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez Civil N° 3, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Luis Alberto Colantonio, DNI 10.598.383, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Colantonio Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527279/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Secretaría. Neuquén, 27 de agosto de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Díaz María Julieta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 526815/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Julieta Díaz, DNI N° 2.766.238, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de agosto del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 06-09-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Barra Adriana Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JVA-CI1-10580/2018)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Barra Adriana Esther, D.N.I. N° 10.168.557, argentina, viuda, fallecida el 07 de enero de 2018, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el

Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 23 de agosto de 2019. Fdo. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 06-09-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Héctor Idiart, DNI 10.970.620, lo acrediten en autos: **"Idiart Horacio Héctor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527254/2019)**, que tramita por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de agosto de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 06-09-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **López Jorge Argentino**, D.N.I. Nº 13.574.259, que en el Expte. Nº 8760-000093/2018 (Abandono de Cargo) se ha impuesto la Cesantía, en relación a inasistencias continuas e injustificadas incurridas desde el día 03/04/18 hasta el 29/06/18, mediante Decreto Nº 1038/19, queda Ud., de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 12 de agosto de 2019, que se transcribe a continuación: El Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta: Artículo 1°: Impóngase la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Póblica Provincial a partir de la sanción de la presentes norma, al agente López Jorge Argentino, CUIL-20-13574259-8, Legajo Nº 505260, Categoría AD5, función administrativo, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar lo establecido en los Artículos 9º, incisos a) y d), 92, 97 y 103 del mismo cuerpo legal. Al incurrir en inasistencias injustificadas al servicio desde el día 03 de abril de 2018 hasta el día 29 de junio de 2018 inclusive. Fdo.) Gutiérrez. Gaido.

1p 06-09-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Mazzanti Rodrigo Sebastián** (D.N.I. Nº 26.144.205), que en el Expte. Nº 8760-004830/2019 (Inasistencias Injustificadas) se ha iniciado Sumario Administrativo, en relación a inasistencias injustificadas incurridas desde el día 02/01/19 hasta el 29/03/19 y desde el 02/05/19 al 31/05/19, mediante Disposición Nº 0083/19, queda Ud., de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica. Neuquén, 20 de agosto de 2019, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, dispone: Artículo 1°: Iniciar por intermedio de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, Sumario Administrativo del agente Mazzanti Rodrigo Sebastián, DNI 26.144.205, Legajo Nº 11503, Categoría AD1 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 1131, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, con el fin investigar el hecho y deslindar responsabilidades destacando que el agente se encontraría presuntamente trabajando bajo relación de dependencia en el Club "Sol de Mayo" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, incurriendo en una presunta incompatibilidad de Cargo y en un presunto abandono de Cargo por inasistencias sin justificar desde el 02/01/19 al 29/03/19 y desde el 02/05/19 al 31/05/19. Fdo.) Troncoso.

1p 06-09-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4629 del 13/08/2019, dictada por el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. Carina B. Álvarez, W. Richard Trincheri y Diego H. Piedrabuena, la que se encuentra firme en igual fecha, se le impuso al condenado **Moncada Lucas Ernesto**, DNI 16.759.425, por el delito de abuso sexual simple, continuado, en carácter de autor, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 45 y 119 -primer párrafo- del Código Penal en perjuicio de M.L.N., hechos cometidos entre el lapso temporal comprendido entre diciembre de 2016 y enero de 2017, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Por el plazo de tres (3) años: a. Com-

parecer al Patronato de Población Judicializada cada seis (6) meses y comunicar cualquier cambio de domicilio en forma previa; y b. No consumir estupefacientes, ni abusar del consumo de alcohol. Por el plazo de cuatro (4) años: c. La prohibición de acercamiento, tanto en forma directa a menos de 200 metros, como indirecta, ya sea comunicándose a través de persona interpuesta o a través de algún medio de comunicación, tanto a la víctima, como a sus progenitores, V.G. y N.N. y a su hermano S.N.. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 13 de agosto de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis del C.P.; puntos a. y b., el día 13 de agosto de 2022; punto c. el día 13 de agosto de 2023. Neuquén, 20 de agosto de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 06-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a Zingoni de Gómez Fuentealba Libia, Zingoni Gabriel José, Zingoni de Yerio Celia, Zingoni de Aleña Luisa y Zingoni María Angélica y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Mza. 7 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-056-4346-0000, formulado por: Rodríguez José Hugo, DNI Nº 11.919.201 y Clavería Isabel, D.N.I. Nº 11.510.771. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo Cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Rodríguez José Hugo y Clavería Isabel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000288/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 06-09-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5848. 28 de agosto de 2019. **11.** Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sobre Aprobación de Perfil de Puesto. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5839, punto 18, se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un Cargo de "Abogado Relator", Categoría MF6, con destino a las Oficinas de Atención al Público y Gestión de la Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento y alcance de funciones conforme a designación. Que, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado y eleva para su tratamiento, el perfil de puesto correspondiente. Por ello, oído el señor Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de "Abogado Relator", Categoría MF6, con destino a las Oficinas de Atención al Público y Gestión de la Cámara Provincial de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia del interior de la Provincia, con asiento y alcance de funciones conforme a designación, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio. **2°) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado. **3º) Notifíquese**, publíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente- los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Subrogante: Dr. Rómulo A. Patti; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión Humana, 30 de agosto de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 06-09-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N°5848, Punto 11

OMCK Sonia Marcela
45[illegible]
20[illegible]

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	***Abogado Relator***
Asiento de funciones	ciudad y circunscripción conforme a asignación
Categoría del Puesto	MF6
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo	Juez de Cámara provincial de Apelaciones en lo civil comercial, laboral, de minería y familia
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El abogado Relator MF6- tiene como propósito principal de asistir integralmente a los Jueces de la Cámara de Apelaciones, en las tareas específicamente relacionadas con la función jurisdiccional. El puesto posee asiento y alcance de funciones en la ciudad y circunscripción judicial conforme sea asignado.

Principales tareas del puesto

Asistir al Juez en la elaboración de sentencias y resoluciones interlocutorias, debiendo elaborar los informes que le sean requeridos por la superioridad, con solidez técnica y aceptable nivel de redacción y síntesis.

Buscar doctrina y jurisprudencia aplicables al caso de estudio. Asimismo debe llevar registro de la jurisprudencia de la Cámara, y en especial, saber analizar un fallo, a fin de desentrañar cuál es la jurisprudencia derivada de ese caso.

Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.

Actualizar sus conocimiento normativos e informar al Juez sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende el Juez y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· Nivel organizativo de tareas	5,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y del personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· Formación académica

Requisito indispensable:

Título de abogado con validez Nacional emitido por autoridad competente.

Requisito preferente:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho civil, comercial, laboral, de minería y familia.

· Experiencia Laboral

Requisito indispensable:

Dos (2) años de ejercicio profesional o empleo en el Poder Judicial.

Requisitos preferentes:

Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia de Derecho Civil, Comercial, laboral, de minería y familia.

· Conocimientos especializados

Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del fuero civil, etc.).

Dominio de normativa Internacional, Nacional y Local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Normativa internacional, nacional y local en materia laboral, civil y comercial, ambiental y de pueblos originarios; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).

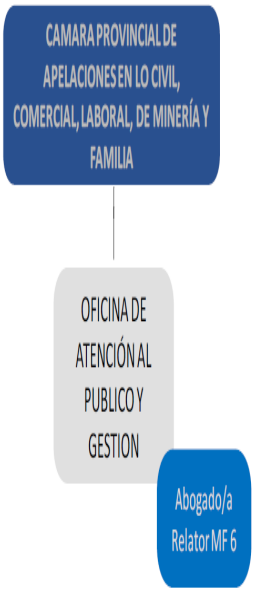
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

· Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el **Abogado Relator (MF6)**, será reemplazado temporariamente por el funcionario que disponga su superior jerárquico.

Testimonio Acuerdo N° 5848. 28 de agosto de 2019. **12.** Departamento de Salud Ocupacional sobre Aprobación de Perfil de Puesto. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5841, Punto 17 inc. 2), se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un Cargo de "Psicólogo/a Laboral", Categoría MF7, con destino al Departamento de Salud Ocupacional, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial. Que, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado y eleva para su tratamiento, el perfil de puesto correspondiente. Por ello, oído el Señor Fiscal General, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de "Psicólogo/a Laboral", Categoría MF7, con destino al Departamento de Salud Ocupacional, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio. **2°) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado. **3º) Notifíquese**, publíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto German Busamia -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Rómulo A. Patti; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Departamento de Gestión Humana, 29 de agosto de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 06-09-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N°5848, Punto 12

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Psicólogo Laboral***
Organismo	*Salud Ocupacional - Área de Psicología Laboral*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Responsable de Psicología Laboral*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El *Psicólogo Laboral (MF7)* del Departamento de Salud Ocupacional, tiene el propósito principal de intervenir en el ámbito de su incumbencia, mediante su aporte técnico -profesional, en los distintos procesos de trabajo del área, de acuerdo a la normativa vigente, los protocolos de actuación, las directivas emanadas de la conducción, con el fin de contribuir en la mejora del clima y el desempeño laboral, en los diferentes organismos del Poder Judicial de Neuquén. El puesto tiene asiento de funciones en Neuquén capital y alcance provincial.

Principales tareas del puesto

Participar en la selección de personal, a través de los diferentes procesos de trabajo y herramientas disponibles, de acuerdo a las incumbencias profesionales en la materia (entrevistas, intervenciones, evaluaciones psicodignósticas, etc.).

Efectuar evaluaciones como parte integrante de los exámenes preocupacionales, pretransferenciales y periódicos, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, y a fin de contar con los recursos humanos adecuados a cada necesidad.

Participar de las intervenciones del área de Psicología Laboral, orientadas al seguimiento de las licencias del personal por causas psiquiátrico-psicológicas, a fin de prevenir y/o intervenir en aquellas derivadas del contexto laboral.

Intervenir en situaciones de conflicto laboral, mediante el trabajo interdisciplinario, colaborando en la resolución del mismo y en la prevención de nuevas situaciones que se puedieran presentar.

Asistir a las actividades de capacitación y/o actualización en la temática de incumbencia, que se dispongan en pos de la investigación judicial y de la formación del capital humano (capacitación, ateneos, etc.).

Dar cumplimiento al programa de Inclusión laboral de personas con Discapacidad, mediante la metodología de Empleo con Apoyo y Empleo Inclusivo, que lleva adelante el Tribunal Superior de Justicia (ej.: evaluación y análisis de puestos y perfiles, incorporación, seguimiento y evaluación).

Participar en la elaboración de programas de prevención en temáticas de salud, mediante la utilización de diferentes herramientas y modalidades de abordaje.

Colaborar, mediante el trabajo interdisciplinario del área de Salud Ocupacional, en la detección temprana de potenciales conflictos en los ámbitos laborales.

Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas y normativa de aplicación en su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.

Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad. Efectuar un análisis periódico de las mismas como herramienta de seguimiento de Salud Ocupacional en los diferentes organismos del Poder Judicial de Neuquén.

Colaborar y participar en las actividades destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas**	**4,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 03/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario de Lic. en Psicología o Psicólogo reconocido oficialmente por autoridad competente.

Formación complementaria en Psicología Laboral y/o Administración de técnicas de Evaluación Psicodiagnósticas (ej.: Roscharch; MMPI-2; etc.).

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en Recursos Humanos.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional en Psicología Clínica.

Dos (2) años como mínimo de experiencia profesional como Psicólogo Laboral.

Un (1) año como mínimo de experiencia en administración de técnicas de Evaluación Psicodiagnósticas (ej.: Roscharch; MMPI-2;

Requisito preferente:

Un (1) año como mínimo de experiencia profesional en Discapacidad.

Conocimientos especializados

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; **Leyes Nacionales:** Nº 23277 de ejercicio profesional de la Psicología; Nº 26657 de Salud Mental; **Leyes provinciales:** Nº 1436 Orgánica del Poder Judicial; Nº 2786 Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; **Reglamentos del Poder Judicial de Neuquén:** de Justicia; Licencias y Ausencias; Notificación electrónico, entre otras).

Buen dominio de MS Office (Word, Excel), Lotus Notes y correo electrónico y sistema de gestión específicos.

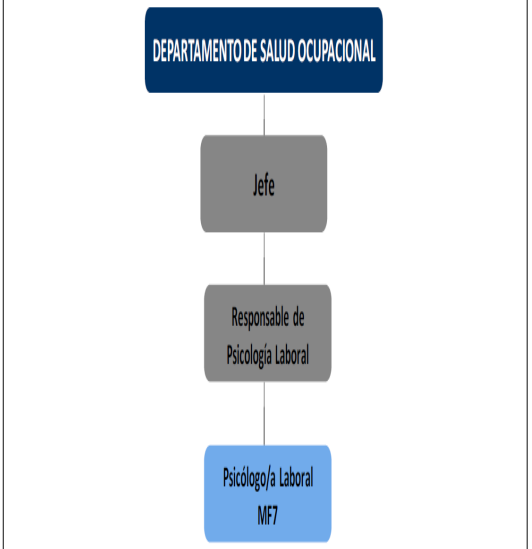
Conocimiento de Técnicas de Gestión (administración del tiempo, gestión de recursos)

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: Matrícula profesional).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el ***Psicólogo Laboral (MF7)***, será reemplazado temporariamente por el profesional del organismo, conforme determine el Responsable de Psicología Laboral.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N° 5846, Punto 5

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Jefe/a*
Organismo	*Oficina de Mandamientos y Notificaciones*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Secretaria de Superintendencia*
Fecha de confección del presente documento	*ago-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones **(MF6)**, tiene el propósito de gestionar integralmente el organismo a su cargo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, en un marco calidad y mejora continua. El puesto posee asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén, I circunscripción judicial.

Principales tareas del puesto

Dirigir el organismo a su cargo, distribuyendo, organizando y supervisando el trabajo de los Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores, a fin de asegurar un servicio eficiente y eficaz, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte especificamente de su competencia.

Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario Público.

Asegurar el cumplimiento de la labor de todo el personal a su cargo, con diligencia, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, y brindando un trato adecuado y respetuoso al ciudadano.

Firmar los actos procesales tanto ológrafica como digitalmente, según corresponda.

Velar siempre por la búsqueda de las mejores prácticas asociadas a las temáticas específicas propias del servicio que presta el organismo a su cargo.

Garantizar la adecuada administración y custodia de los documentos públicos que ingresan al organismo.

Adjudicar las zonas del radio urbano al cuerpo de Notificadores, y proceder a su traslado a nuevas zonas, si resultara conveniente.

Promover e implementar acciones tendientes a unificar y estandarizar criterios y metodologías de procesos de trabajo.

Gestionar los recursos materiales y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones específicas de la Oficina a su cargo.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes con la regularidad establecida y toda vez que sea requerido por la Dirección.

Gestionar las licencias y ausencias del personal del organismo, de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia, debiendo asegurar la disponibilidad permanente de recursos humanos, a fin de cumplir en tiempo y forma con el servicio de justicia que presta el organismo.

Diseñar, Proponer e implementar sistemas de evaluación y seguimiento, en materia de Mandamientos y Notificaciones, en el ámbito de su incumbencia (v.g., tablero de control; indicadores; índices, etc.).

Contribuir en la formación y actualización permanente de todo el personal a su cargo, gestionando a traves de los organismos competentes, las actividades que se establezcan a tal fin.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia, relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de tareas**	**6,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 05/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de Abogado.

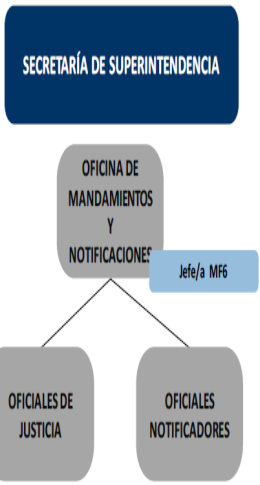
Formación complementaria (curso, diplomatura, etc.) en Derecho Procesal Civil y Comercial.

Requisito preferente:

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en materia de Mandamientos y Notificaciones.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en materia de Control de Gestión o afín.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:
Cuatro (4) años de ejercicio profesional o empleo en el judicial.
Dos (2) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.
Requisito preferente:
Tres (3) años como mínimo de experiencia en servicio de Notificaciones.
. **Conocimientos Especializados**
Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. tratados internacionales (Convención Internacional de los Derechos del Niño; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; etc.); Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley Provincial N° 887 (y sus modificatorias); Reglamento, organización y funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y notificaciones para la Justicia de la Provincia de Neuquén; Reglamento de la Dirección General de Justicia de Paz, mandamientos y notificaciones; Reglamento Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Jefe/a de la Oficina de Mandamientos y Notificacones MF-6, será reemplazado temporariamente por el/la funcionario/a que el /la Secretario/a de Superintedencia determine.

Testimonio Acuerdo N° 5847. 21 de agosto de 2019. **14.** Ministerio Público de la Defensa sobre Solicitud. Visto y Considerando: El ingreso Nº 10854-19 del registro de la Dirección de Gestión Humana, a través del cual el Secretario Civil y Nuevos Derechos, Dr. Mariano Sebastián Álvarez y por disposición del Defensor General, remite el Informe Nº 24/2019-OGCG que contiene la descripción de puesto del "Subsecretario/a Civil y Nuevos Derechos", Categoría MF4, con destino a la Secretaría Civil y Nuevos Derechos del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, solicitando su aprobación y el llamado a concurso pertinente. Que el perfil de puesto fue elaborado por la Oficina de Control de Gestión del Ministerio Público de la Defensa y revisado por el peticionante cuya aprobación se propicia disponiéndose el correspondiente llamado a concurso. Por ello, oído el señor Fiscal General, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de "Subsecretario/a Civil y Nuevos Derechos", Categoría MF4, con destino a la Secretaría Civil y Nuevos Derechos del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial y con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte del presente. **2°) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un Cargo de Subsecretario/a Civil y Nuevos Derechos", Categoría MF4, con destino a la Secretaría Civil y Nuevos Derechos del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **3º) Facultar** al Sr. Presidente para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. 4**º) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **5°) Hacer saber** a todos los postulantes que, la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección. **6º) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **7º) Notifíquese**, publíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Dirección De Gestión Humana, 30 de agosto de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 06-09-19

INFORME Nº 24/ 2019: "DEFENSORIA GENERAL: descripción de puesto del/de la SUBSECRETARIO/A CIVIL Y NUEVOS DERECHOS"

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Subsecretario/a Civil y Nuevos Derechos*
Organismo/Dependencia	*Defensoría General – Secretaría Civil y Nuevos Derechos*
Asiento de funciones	*Neuquén (I Circ. Judicial)*
Categoría del Puesto	*MF4*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Secretaria/o Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General – Dr. Mariano ALVAREZ*
Fecha de confección del presente documento	*Julio de 2019*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La ***Subsecretario/a Civil y Nuevos Derechos*** *de la Defensoría General* tiene el propósito de brindar apoyo en el cumplimiento de la *asistencia técnico-jurídica que se realiza desde la Secretaría de la Defensoría General* a la que pertenece, tanto en materia civil como derechos del niño y el adolescente, ambiental, pueblos originarios, entre otras áreas jurídicas no penales. De este modo, colaborará y elaborará en forma directa proyectos de Recursos, Acciones y planteos deducidos por el Defensor General, controlando el debido proceso, la defensa de los derechos e intereses de los usuarios, desde sus roles de patrocinio y de ministerio pupilar, de ausentes y de personas con discapacidad, según lo establecido por las normas de aplicación vigentes.

Asimismo, asistirá al/a la Secretario/a en la gestión de las dependencias de reporte directo –v.g., Servicio de Orientación Jurídica de la provincia, Oficina de Ejecución de Honorarios, Cuerpo de Asesores en Mediación, Equipo Interdisciplinario del MPD-, así como en la coordinación de las Defensorías en materia civil y derechos del niño/a y el adolescente de toda la provincia.

Posee alcance de funciones en el ámbito provincial del Ministerio Público de la Defensa.

Principales tareas del puesto

Colaborar con el/la Secretario/a Civil y Nuevos Derechos en la organización, coordinación y realización de gestiones y tareas a cargo de la Secretaría de la que es parte integrante, conforme le sea requerido.
Proyectar *Recursos, Acciones y planteos* deducidos por el Defensor General en material civil y nuevos derechos (se excluye la materia penal), conforme le sea requerido.
Proyectar las *intervenciones y las vistas* cursadas al Defensor General.
Cumplir con las *subrogancias o reemplazos* conforme lo indique la normativa en vigor.
Efectuar y cooperar con el *registro de la labor* de la Secretaría de la q es parte integrante, y en la elaboración de *informes de estadística y gestión* del área.
Efectuar las *tareas administrativas y de documentación* relacionadas con el cargo y con la Secretaría de la que forma parte.
Participar activamente en la propuesta e instrumentación de normas, planes, programas, herramientas y acciones tendientes a la *mejora continua* de la Defensa Pública, especialmente en su materia de incumbencia (v.g. protocolos de actuación y procedimientos de trabajo, evaluación del nivel de satisfacción de usuarios).
Colaborar en identificar y promover la *actualización y capacitación contínua* y desarrollo del personal del MPD, especialmente en su área d incumbencia.
Contribuir a la elaboración del *presupuesto del MPD*, conforme le rea requerido.
Cooperar en la identificación y gestión de los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del propósito de la Defensa Pública no penal y del MPD en general (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior inmediato o por el Defensor General.

· Nivel organizativo de tareas	7,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 08/10
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 07/10
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10

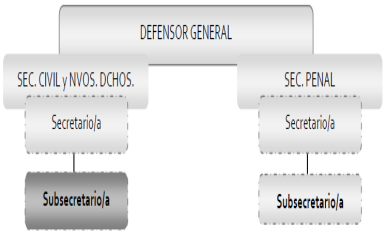
Requisitos del Puesto

· Formación académica
Requisito/s indispensable/s:
Título universitario de Abogado/a.
Requisito/s preferente/s:
Formación de posgrado en materia no penal.
Formación complementaria (curso, diplomatura, tecnicatura, capacitación profesional) en temáticas jurídico-legales afines a su labor (v.g., derechos humanos, acceso a la justicia, procesal civil, derechos del niño/a y el adolescente, atención al usuario/ cliente).
Formación complementaria en temáticas relativas a administración y gestión.

· Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
Requisito/s preferente/s:
Siete (7) años como mínimo de experiencia laboral.
Experiencia laboral en ámbito judicial en materia no penal.
Experiencia en puestos de responsabilidad o de coordinación o con personal a cargo.

· Conocimientos especializados
Dominio de conceptos y herramientas relativas a su incumbencia profesional.
Dominio de la normativa aplicable a la función: v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Reglas de Brasilia; Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436; Ley de Violencia contra la Mujer Nº 26.485; Ley Pcial. Nº 2786; Ley de Salud Mental Nº 26.657 y Ley 3182; Ley Nº 2737; Ley Nacional de Adopción Nº 24.779; Ley Pcial. Nº 2561 y Decretos reglamentarios; Ley Nacional de Protección Contra La Violencia Familiar Nº 24.417; Ley Nº 2785; Ley de Mayoría de Edad Nº 26.579; Ley de Matrimonio Igualitario Nº 26.618 y Decreto reglamentario; Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en la materia de su incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD; Reglamento de subrogancia; Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, entre otras.
Manejo avanzado de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, sistema de gestión (v.g. Lotus/Dextra), entre otras.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



En caso de ausencia o vacancia, el/la '*Subsecretario/a Civil y Nuevos Derechos*' será reemplazado/a temporariamente por el/la profesional que el/la superior jerárquico/a o el Defensor General determine, conforme la normativa en vigor.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002256/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto de Prueba Piloto de Biorremediación de Lodos y Recortes de Perforación Base Sintética, Provincia del Neuquén", propuesto por Shell Argentina S.A. en el Área de Concesión Cruz de Lorena, en Coordenadas aproximadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Norte: 5.750.347,66; Este: 2.540.886,81. El Proyecto prevé la construcción de una locación destinada al tratamiento de lodos y recortes de perforación base sintética Neoflo 4633®, mediante el tratamiento biológico denominado biopilas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-09-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002828/2019** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto Integral de la Nueva Av. Costanera Quimey Có y Completamiento del Paseo de la Costanera, Caviahue, Provincia del Neuquén", propuesto por la Municipalidad de Caviahue, entre Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X: 5.806.500 Y: 2.319.673 y X: 5.807.700 Y: 2.319.990. El Proyecto consiste en la reconversión de la Ruta Provincial Nro. 26 en la nueva Av. Costanera Quimey Có, puesta en valor de la costanera del Lago Caviahue a través de la ejecución de senderos anexo al actual paseo peatonal, construcción de anfiteatro, construcción sanitarios públicos, construcción muelle y ampliación cloacal de la red en zona Sur. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días

hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 06-09-19

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Pérez Elio Washington, D.N.I. 13.608.175, transfiere la Licencia Comercial N° 50.016, al Sr. Hernández Darío Fernando, D.N.I. 24.477.526.

1p 06-09-19

Transferencia de Licencia Comercial

"El Molinillo SRL" (CUIT 30-70939764-4), con Domicilio Comercial en calle H. Yrigoyen 123, ciudad de Neuquén, quien cede libre de toda deuda a "Café Capital 365 S.A." (CUIT 30-71643228-5), Licencia Comercial Nro. 039.366. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 06-09-19

Transferencia de Fondo de Comercio

Reynoso Gustavo Andrés, Ceschin Claudio Fabián S/H (CUIT 40714183830), con domicilio comercial en Av. Argentina 810 de Neuquén, ceden libre de toda deuda a Ceschin Marianella Laura (CUIT 27268544637). Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1p 06-09-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2019

1885 - Convalida el convenio con la empresa Siderca SAIC. Promulgada por Decreto Municipal N° 784/MS/19.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY N° 2990

Resolución CINQN N° 52/2019

Neuquén, 27 de agosto del 2019.

VISTO:

La necesidad de mantener actualizado el Honorario Mínimo, conforme a la evolución de los distintos parámetros económicos, a fin de preservar la justa retribución por el trabajo y responsabilidad del profesional en la ejecución de las tareas encomendadas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Título VI Art. 111 de la Ley 2990 de creación del Colegio de Ingenieros del Neuquén, establece que los Ingenieros, Matriculados en el Colegio de Ingenieros mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004, que establece la Regulación del Arancel Profesional;

Que, la Ley 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece el Sistema de determinación del Honorario Mínimo por cada ejercicio Profesional, utilizando para su determinación los índices K1, K2 y K3;

Que, la Ley 1004 de Regulación del Arancel Profesional, establece que los índices K1, K2 y K3, deben ser actualizados periódicamente, con el propósito de que no se deteriore el valor del Honorario que percibe el Profesional en retribución por su trabajo;

Que se calcularon los nuevos índices K1, K2 y K3, actualizados a junio del 2019 por modificación de los valores establecidos por Resolución Nº 49, correspondientes a septiembre del 2018; con aplicación de los índices actualmente existentes, a saber:

I: Índice de Valor de la Construcción- Nivel General - INDEC;

C: Índice del valor de la construcción - Cámara Argentina de la Construcción;

P: Índice de precios al Consumidor de Bienes y Servicios- Localidad Neuquén-Dirección Provin-

cial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén,

M: Precio Promedio Nafta y Gas Oíl – Precio Combustible YPF OPES SA Secretaría de Energía;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990 RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los Índices K1, K2 y K3 para actualización de Honorarios conforme Ley 1004 (Artículo 111, Ley 2990, Artículo 5, Ley 1004)

K1: 2,533
K2: 5.749
K3: 33,130

Artículo 2°: Declárase no vigente cualquier monto establecido en resoluciones anteriores por conceptos similares a los determinados en la presente.

Artículo 3°: La presente Resolución se pone en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2019.

Artículo 4°: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución Aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 27 de agosto de 2019 (Acta N° 165).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4980. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué – Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05231/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 15/06/18 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6410/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores María Fernanda Villone -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Miguel Ángel Peralta -Secretario de Hacienda por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- del Anexo I Observación Nº 1 incs. 1) a 341), contenidas en el Informe de Auditoría Nº 6410/18-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de

Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Maria Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretaro).

ACUERDO C-4995. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Coyuco-Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04918/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 02/07/2018- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6361/18-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar, por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores María Eugenia Villar -Presidente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Federico Rodríguez -Secretario Tesorero por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico. Artículo 4º: Exhortar por Secretaría, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los Ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Maria Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretaro).

ACUERDO JR-9625. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600–02751/2014 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 puntos 1) a 5) y Nº 2 puntos 1) a 11), consignadas en el Anexo I del Informe Nº 5410/15-D.M.C.F. y ratificadas mediante el Informe Nº 5581/16-D.M.C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Andacollo y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Nancy G. Burocco (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9642. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de mayo del año dos

mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Caviahue-Copahue – Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial", (Expediente Nº 5600-03788/2015 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 y Nº 14 inciso 2), formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5745/16 D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 6026/17 D.M. y C.F. ante la inexistencia de perjuicio a la hacienda pública, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2015 del Municipio de Caviahue Copahue, disponiéndose el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretaro).

ACUERDO JR-9647. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46652/2008 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto por los Señores Jacinto Hernández y Luis Alejandro González a Ss. 127/130, contra el Acuerdo JR-8744 de fecha 20/04/2015, de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Jacinto Hernández y Luis Alejandro González (quienes se desempeñaron como Intendente y Secretario de Gobierno y Finanzas desde el 01/01/2008 al 31/12/2008 respectivamente, de la Municipalidad de Añelo por el Ejercicio 2008); respecto de las observaciones que fueran objeto de la Condena impuesta por el Artículo 2º del Acuerdo JR-8744, que se individualizan como: Nº 3, Nº 4 y Nº 5, procediéndose al archivo de las mismas. Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial declarada en el Artículo 1º del Acuerdo JR 8744, en cuanto a que la misma cabe a los señores Jacinto Hernández y Luis Alejandro González, respecto a la observación Nº 9 (por $240,00) que fuera objeto de condena por Acuerdo JR-8744, disponiéndose el archivo de la misma, considerando la exigüidad del monto de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9656. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 43º El Arenal - San Martín de los Andes s/Daño JP-468 el día 11/07/2015", (Expte. Nº 5600-03920/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Emanuel Paleo - D.N.I. Nº 33.952.640 - L.P. Nº 659.223/0, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9407 y que representara el cargo formulado en dicha instancia. Artículo 2º: Condenar al Cabo Emanuel Paleo al pago de la suma de pesos nueve mil novecientos cuarenta y ocho con 43 centavos ($9.948,43), correspondiendo la suma de pesos siete mil ciento diecinueve a capital ($7.119,00) y la suma de pesos dos mil ochocientos setenta y nueve con 43 centavos ($2.879,43) a intereses, conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivada-

via Nº 127 de la ciudad de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, conforme lo prescripto por el Art. 520 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

Licitación Pública Nº 001/2019
Ordenanza 973/19

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo camión 4x2, chasis con cabina, 0 Km., nuevo, sin uso, modelo año 2019, cilindrada 6.800 cm^3, N° de ejes 2, potencia 275 CV, cantidad de cilindros 6, dotado con caja volcadora de 7 metros cúbicos, con destino al Parque Automotor de la Municipalidad de Picún Leufú.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ochocientos diez mil ($3.810.000).

Fecha Apertura de Ofertas: Día 11 de septiembre de 2019.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el Edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 11 de septiembre de 2019 a las 11:00 hs..

Valor y Retiro de Pliegos: Gratuito, en la Municipalidad de Picún Leufú, Primeros Pobladores 250 de Picún Leufú, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: municipalidadpicunleufunqn@gmail.com.

1p 06-09-19

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 6

1711 - Aprueba la reglamentación de la Ley 3163 que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 15

Dirección Provincial de Minería Pág. 15 a 26

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 27 a 60

Normas Legales - Pág. 60 a 61

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 61 a 64

Municipalidad de Picún Leufú Licitación - Pág. 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo